

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5863
CELEBRADA EL MARTES 2 DE DICIEMBRE DE 2014
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5870 DEL JUEVES 5 DE FEBRERO DE 2015



TABLA DE CONTENIDO

| ARTÍCULO | PÁGINA |
|---|---------------|
| 1. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO | 3 |
| 2. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-14-11-069. Propuesta de integración de la nueva representación estudiantil en las comisiones permanentes del Consejo Universitario para el periodo 2014-2015 | 19 |
| 3. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-14-11-068. Propuesta de receso de fin de año 2014 e inicio del 2015..... | 21 |
| 4. PROYECTO DE LEY. CEL-DIC-14-017. <i>Ley para dotar a la Universidad Técnica Nacional de rentas propias</i> . Expediente N.º 18.624 | 24 |
| 5. CONSEJO UNIVERSITARIO. PM-DIC-14-011. Declaración de la Asamblea ampliada de la Escuela de Arquitectura ante el proyecto <i>Ley para la construcción del nuevo edificio de la Asamblea Legislativa</i> . Expediente N.º 19.068 | 31 |
| 6. PROYECTO DE LEY. PD-14-11-070. <i>Exoneración de tributos y sobretasas a la importación de software destinado al uso exclusivo de personas con discapacidad</i> . Expediente N.º 18.426 | 37 |
| 7. REGLAMENTOS. CR-DIC-14-005. Reglamento general de zonaje y bonificación en la Universidad de Costa Rica..... | 41 |

Acta de la sesión **N.º 5863, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes dos de diciembre de dos mil catorce.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Jorge Murillo Medrano, director, Área de Artes y Letras; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dra. Rita Meoño Molina, Área de Ciencias Sociales; Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Área de Salud; Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Área de Ingeniería; Sr. Carlos Picado Morales, sector administrativo; Srta. Madeline Soto Paniagua y Sr. Federico Blanco Gamboa, sector estudiantil, y M.Sc. Saray Córdoba González, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cuatro minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Dra. Yamileth Angulo, Sr. Federico Blanco, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño y Dr. Jorge Murillo.

Ausente, con excusa: Dr. Bernal Herrera, rector, *a.i.*

Ausente, con permiso por vacaciones: M.Sc. Marlen Vargas.

EL DR. JORGE MURILLO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario y, a la vez, da la bienvenida al Sr. Federico Blanco Gamboa, representante estudiantil quien asiste hoy a su primera sesión ordinaria como miembro de este Órgano Colegiado. Les desea en nombre de los miembros y en el suyo propio a los representantes estudiantiles, Sr. Federico Blanco y a la Srta. Madeline Soto, lo mejor en este año que hoy inician en sus labores como miembros del Consejo Universitario.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Jorge Murillo Medrano, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría.
2. Informes de la Dirección y de miembros.
3. Integración de la nueva representación estudiantil en las comisiones permanentes del Consejo Universitario (PD-14-11-069).
4. Propuesta de receso para las reuniones de las comisiones permanentes y especiales y para las sesiones plenarias, durante el fin de año 2014 y el inicio del 2015 (PD-14-11-068).
5. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de *Ley para dotar a la Universidad Técnica Nacional de rentas propias*. Expediente N.º 18.624 (CEL-DIC-14-017).
6. Propuesta del Ing. José Francisco Aguilar Pereira, miembro del Consejo Universitario, referente a la declaración de la Asamblea ampliada de la Escuela de Arquitectura ante el proyecto de *Ley para la construcción del nuevo edificio de la Asamblea Legislativa*. Expediente N.º 19.068 (PM-DIC-14-011).
7. Proyecto de *Ley Exoneración de tributos y sobretasas a la importación de software destinado al uso exclusivo de personas con discapacidad*. Expediente N.º 18.426 (PD-14-11-070).
8. *Reglamento de zonaje y bonificación para los funcionarios y funcionarias que tienen que trasladarse a una sede universitaria. Reglamento general de zonaje y bonificación de la Universidad de Costa Rica*. (CR-DIC-14-005).

EL DR. JORGE MURILLO informa que la señora Jeannette Salguero, secretaria del rector, envió un correo el día de ayer en el que justifica la ausencia a la sesión del Dr. Bernal Herrera, rector *a. í.*

Seguidamente, da lectura al correo electrónico, que a la letra dice:

Estimado don Jorge:

Le comunico que el Dr. Bernal Herrera Montero, rector a. í., no podrá asistir a la sesión del Consejo Universitario de mañana debido a que debe presidir una reunión que tenía programada con antelación con el personal del Centro de Evaluación Académica.

Favor hacer extensiva la excusa a los demás miembros del Consejo.

Atento saludo.

ARTÍCULO 1

Informes de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de Dirección

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, se refiere a los siguientes asuntos:

Correspondencia

a) Información curricular de los profesores

El Dr. Bernal Herrera Montero, vicerrector de Docencia, remite copia del oficio VD-3596-2014, dirigido a la Bach. Tamara Gómez Marín, en respuesta al oficio CU-M-14-11-2014, en el cual solicita emitir, a la mayor brevedad, una circular dirigida a todas las unidades académicas para que pongan a disposición de los estudiantes la información curricular de los profesores. El Dr. Bernal manifiesta que cualquier interesado o interesada puede solicitar la información directamente a las decanaturas o direcciones de las unidades académicas respectivas, en la cual indiquen el interés de la solicitud.

b) Elevador del Edificio Administrativo B

La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones remite el oficio OEPI-2020-2014, en el que informa sobre la Licitación abreviada N.º 2013LA000020-0000900001 "Ducto para elevador y servicios sanitarios del Edificio Administrativo B", en el cual manifiesta que el proyecto está totalmente finalizado, por lo que preparan la entrega oficial de la obra al usuario solicitante. Indica que se realizará un recorrido por las instalaciones. Aclara que a partir del recibo de esta obra, la responsabilidad del mantenimiento y seguridad de todo el inmueble correrá por parte del Consejo Universitario.

c) Rector *a. í.*

El Dr. Henning Jensen Pennington, rector, comunica, en el oficio R-8326-2014, que disfrutará de vacaciones del 27 de noviembre al 9 de diciembre de 2014. El Dr. Bernal Herrera Montero, vicerrector de Docencia, asumirá interinamente la Rectoría del 27 de noviembre al 3 de diciembre. Posteriormente, del 4 al 9 de diciembre, el M.Sc. Roberto Salom Echeverría, vicerrector de Acción Social, asumirá interinamente.

EL DR. JORGE MURILLO señala que la carta de la OEPI se refiere a la construcción del elevador. Le extraña que afirmen que la obra está terminada en su totalidad, y lo comunican para que sea programada la entrega, por lo que va a proceder a hacerlo.

Piensa que eso puede ser programado para un día de sesión al mediodía, con el fin de que todos los miembros realicen el recorrido. Describe que será una actividad pequeña en la que puedan ir a ver los elevadores, que ya están funcionando, dado que la obra está concluida.

Conoce que la Rectoría continúa en remodelación. Agrega que solicitó a la señora Gloria Meléndez que se reunieran hoy por la tarde para conversar acerca del último párrafo de la carta que envía el Sr. Agustín Mourelo, que dice que una vez entregada la obra, el Consejo Universitario asumirá toda la responsabilidad de toda esa parte.

Estima que el Consejo Universitario no tiene la capacidad para dar mantenimiento y seguridad a los tres pisos; lo que corresponde es que el Consejo Universitario se encargue del tercer piso; la Rectoría, del segundo y para el primer piso se designe a quien corresponda, ya sea Acción Social o la Rectoría. Tiene entendido que los baños del primer piso van a ser de acceso abierto, lo que significa que van a requerir mayor limpieza, y el Consejo Universitario no cuenta con el personal para realizar esa labor.

Reitera que va a conversar con la señora Gloria Meléndez, con el fin de encontrar una solución a este asunto; además, de asumir lo que señala dicho párrafo, el Consejo Universitario tendría que encargarse del mantenimiento de los tres pisos. A su juicio, eso no corresponde; es decir, lo lógico es que se encarguen del tercer nivel, que es donde está ubicado el Consejo Universitario. Posteriormente, informará sobre los resultados de la reunión.

Continúa con la lectura.

Asuntos de comisiones

d) Comisión Especial

La M.Sc. Saray Córdoba González, coordinadora de la Comisión Especial que analiza el Proyecto de Ley Reforma parcial y adición a la Ley N.º 1362 “Creación del Consejo Superior de Educación Pública”, del 8 de octubre de 1951, y sus reformas. Expediente N.º 19.093, comunica que esta Comisión quedó conformada por las siguientes personas: Dra. Lupita Chaves Salas y Dra. Alejandrina Mata Segreda, de la Facultad de Educación.

e) Pases a comisiones

● Comisión de Administración y Presupuesto

- Modificación Presupuestaria N.º 10-2014. Presupuesto ordinario y vínculo externo.
- Modificación Presupuestaria N.º 11.

EL DR. JORGE MURILLO cree que quedan pendiente cuatro asuntos relacionados con presupuesto.

Comenta que envió una nota al Dr. Henning Jensen para comunicarle que el 27 de noviembre de 2014 es el plazo para presentar modificaciones o solicitudes presupuestarias; las anteriores ingresan hasta ahora.

Somete a discusión los informes de Dirección. Cede la palabra al M.Sc. Eliécer Ureña.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Da la bienvenida, a su primera sesión, al Sr. Federico Blanco y, a la vez, le desea la mejor de las suertes y mucho éxito en su gestión.

Por otra parte, refiere que cuando leyó la carta que envía el Sr. Agustín Mourelo le preocupó. Piensa que el Consejo Universitario no es el responsable del mantenimiento del tercer nivel, sino que es responsable de gestionar, velar por el buen estado, o porque las cosas estén bien. Le preocupa que en el Plan-Presupuesto del Consejo Universitario no haya ninguna partida para brindar ese mantenimiento como tal, además de que no le corresponde responsabilizarse de los tres pisos.

Destaca la importancia de que se aclare a qué se refiere el Sr. Agustín Mourelo cuando dice que la responsabilidad del mantenimiento y seguridad de todo el inmueble correrá por cuenta del Consejo Universitario, pues no hay partidas para incorporar este componente dentro del presupuesto. Insiste en que debe aclararse que eso le compete a la Administración, pues este Órgano Colegiado debe velar por el buen funcionamiento, ya que hasta ahí llega su rol como Consejo Universitario.

LA DRA. YAMILETH ANGULO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario y, a la vez, le da la bienvenida al Sr. Federico Blanco, quien se integra hoy a su nueva labor en el Consejo Universitario.

Le preocupa la nota enviada por el Sr. Agustín Mourelo, piensa que el mantenimiento no es una función ni responsabilidad del Consejo Universitario, ya que el elevador pertenece a los tres pisos, siendo así, se pregunta quién puede ser responsable de algo que es compartido; si el elevador se descompone de dónde se van a tomar los recursos para su reparación, del presupuesto del Consejo Universitario, de la partida de Mantenimiento y Reparaciones de la Rectoría o del presupuesto de Acción Social, de quién es el presupuesto para reparar el elevador, ya que las personas de Acción Social podrían decir que no lo utilizan, dado que están ubicados en la primera planta.

Le parece extraño que se le endose la responsabilidad del mantenimiento al Consejo Universitario. Primero, debe existir una garantía por parte de la empresa, además de una partida centralizada institucional para el mantenimiento. Insiste en que la garantía, por lo general, es de uno o dos años; significa que cualquier daño en la infraestructura o en el elevador estaría cubierto. Por otro lado, es conveniente conversar con los encargados en la Rectoría para conocer cuál oficina va a ser la que va a solicitar presupuesto para el mantenimiento del elevador.

Reitera que es extraño que se indique que el Consejo Universitario es el responsable del mantenimiento de la obra.

Considera que debe comunicarse al Sr. Agustín Mourelo su disconformidad y que no están de acuerdo en que sea el Consejo Universitario el que se responsabilice de la obra, sino que debería existir una partida centralizada para darle el mantenimiento.

****A las ocho horas y cuarenta y tres minutos, entran el Sr. Carlos Picado y la Srta. Madeline Soto. ****

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Les da la bienvenida a los representantes estudiantiles y les desea éxito en su gestión. Espera que el trabajo sea fructífero y que las expectativas de la participación estudiantil como miembros sea superada, para lo cual van a trabajar conjuntamente como Órgano Colegiado y en la búsqueda de lo mejor para la Universidad.

Señala sobre el punto 2 de los informes de la Dirección, que han conversado en otras oportunidades, la Rectoría informó que la entrega del anexo que se construyó sería en el mes de febrero.

Comenta que los elevadores cuentan con las condiciones de operación que se requieren; sin embargo, los trabajos en la Rectoría no han finalizado, por lo que, para efectos de seguridad de quienes hagan uso de los elevadores cuando salgan al parqueo, quedan muy expuestos, pues no se han concluido las obras.

Destaca la importancia de velar para que los trabajos que se realizan en el segundo piso no comprometan el sector del parqueo, en la medida en que eso se disminuya, podría existir mayor posibilidad de tener las condiciones apropiadas para habilitar este nuevo acceso.

EL DR. JORGE MURILLO reitera que hoy por la tarde se va a reunir con la señora Gloria Meléndez, de la Rectoría, y con el magíster Norberto Rivera, para aclarar algunos puntos. Desconoce si el Sr. Agustín Mourelo se refiere a la responsabilidad del Consejo Universitario de realizar los trámites ante las instancias correspondientes o si se refiere a que este Órgano debe asumir, en el presupuesto, el mantenimiento y la seguridad de los tres niveles. Al no tener la certeza, prefiere aclararlo antes para proceder.

Tiene entendido que, en principio, el Consejo Universitario sería el encargado o, bien, el responsable de los tres pisos, pues fue la instancia que solicitó la construcción de la obra, por lo que fue asignada al Consejo Universitario dado que la solicitud emanó de este órgano. Reitera que los mantendrá informados al respecto.

Agradece a los miembros los comentarios y observaciones, pues le permite tener una posición del Órgano y no solo la suya propiamente como director. Insiste en que la carta es muy clara en el sentido de que la obra está totalmente finalizada.

2. Informes de miembros

- **Inundación en la Escuela de Biología**

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Les da la bienvenida a los representantes estudiantiles y, a la vez, les desea éxito en la gestión que inician en el Consejo Universitario.

Se refiere a las obras en la Universidad, en particular, a una situación que se ha presentado recientemente en la Escuela de Biología, lo cual refleja la falta de planificación y celeridad en la resolución de los problemas por parte de la Administración.

Relata que, desde hace mucho tiempo, incluso, cuando fue director de la Escuela de Biología del 2001-2005, se detectó un problema con el techo de uno de los edificios de la Escuela; posterior a una serie de estudios, se vio la necesidad de cambiarlo.

Recientemente, se obtuvo el presupuesto para realizar el cambio del techo en el ala oeste de la Escuela de Biología, trabajo adjudicado a la empresa Coeero mediante una contratación directa. Los funcionarios de la empresa destecharon ese sector, por lo que quedó totalmente expuesto.

Señala que el 5 de noviembre de 2014, en horas de la tarde, llovió levemente y se inundaron algunas oficinas y laboratorios de la segunda planta de dicho edificio; luego se dio una filtración al primer nivel.

El 6 de noviembre de 2014, el ingeniero encargado de la Sección de Mantenimiento se presentó para indicar que la empresa sanaría la losa, pero la losa fue una prevista para un cuarto piso y no estaba impermeabilizada; de hecho, nunca se le hizo el acabado final (había previstas de tuberías antiguas, etc.); incluso, no se trabajaron las juntas de las chorreas. El trabajo, inicialmente, era quitar las estructuras y cubiertas existentes por zonas, resanar la losa y cubrirla de nuevo con plástico.

Comenta que el 7 de noviembre de 2014 se continuó trabajando. El 14 de noviembre de 2014, llovió muy fuerte, inundándose todas las oficinas, pasillos y laboratorios del segundo piso, y afectando zonas del primer piso y pasillos. Se trató de cubrir la losa, y el encargado de mantenimiento, el supervisor indicó que iban a colocar una membrana asfáltica para detener la filtración.

Muestra un video para que puedan apreciar la cantidad de lluvia y la afectación del edificio.



Ante la inundación, tanto el personal docente como el administrativo tuvieron que trabajar en la limpieza del edificio.

Enfatiza que la instalación eléctrica sufrió daños serios; incluso, fue necesario cortar el fluido eléctrico del edificio.

Agrega que a la fecha no se conoce la condición del equipo costoso de laboratorio, conseguido para proyectos de investigación, pues no se han encendido para evitar daños relacionados; es decir, están en el proceso de deshumidificar dichos equipos.

Expresa que el 17 de noviembre de 2014 se llevó a cabo una reunión urgente con el supervisor de la obra de Servicios Generales, quien les indicó que se iban a colocar lonas especiales para hacer una especie de techo.

Puntualiza que el 21 de noviembre de 2014 el Dr. Carlos Araya, vicerrector de Administración, rector a. í. en ese momento, y el arquitecto Óscar Molina, jefe de Servicios Generales, llegaron al lugar para conocer la situación y ver los daños ocasionados al mobiliario de oficina y laboratorio, además del equipo de cómputo y de investigación; la pérdida de muestras de laboratorio y el tiempo muerto de personal docente, administrativo y estudiantes, quienes no pueden ingresar a sus lugares de trabajo. Añade que el Dr. Carlos Araya expresó que se va a dar apoyo presupuestario para solventar el problema definitivamente. Asimismo, el 24 de noviembre de 2014 la Sección de Mantenimiento de Ebanistería, y Electricidad indicaron que primero, antes de valorar los daños y reparar lo afectado, deben reparar el techo.

Indica que el 25 de noviembre de 2014 llovió nuevamente y se filtró el agua, volviéndose a inundar el edificio. Para esa fecha, las losas todavía no estaban listas, debido a que el supervisor de la obra de la empresa contratista no realizó la compra de los manteados para cubrir el techo, porque no se le había dado la indicación para hacerlo. Ese día trabajaron día y noche; incluso, en horas de la madrugada.

Menciona que el 25 y 26 de noviembre de 2014 llovió fuerte en horas de la madrugada, dado que la época lluviosa no ha finalizado. Exterioriza que esto es como una crónica de una muerte anunciada; es decir, esto es falta de planificación. Pregunta a los miembros si realizarían en su casa trabajos en el techo en época lluviosa; la lógica indica que no; sin embargo, el trabajo de la Escuela de Biología fue autorizado por la Administración.

Comenta que el 26 de noviembre de 2014 finalizó la construcción del techo provisional, pero se desconoce si ese trabajo va a funcionar; de lo contrario, se va a presentar el problema descrito. Expresa que los funcionarios de la Oficina de Salud Ocupacional visitaron la Escuela de Biología y realizaron un informe al respecto; incluso, la Facultad de Microbiología elaboró un informe, porque hay varios problemas.

Da lectura un párrafo de una nota, con fecha 27 de noviembre de 2014, que el director de la Escuela de Biología envió al Dr. Carlos Araya, vicerrector de Administración, en la que le indica lo siguiente:

Tal y como se señala en un correo electrónico, se requiere de una intervención inmediata, ya que todo el sector del edificio afectado está cerrado, como consecuencia tenemos a ocho profesores y profesoras sin oficina, ocho laboratorios paralizados, contaminación de muestras y pérdidas de las condiciones estériles de dos laboratorios.

Señala que hay dos laboratorios, uno para el estudio de ADN antiguo, básicamente es estudiar el ADN de muestras, por ejemplo, restos humanos encontrados hace diez mil años. También, hay un laboratorio de biotecnología de cultivos, que requiere de condiciones estériles. Relata que cuando se inundó el techo, había murciélagos dentro, el guano y todo lo demás se lavó, cayendo sobre las oficinas y los laboratorios, lo que generó olores muy fuertes, y causó la contaminación con todo ese material de laboratorio; y perdiéndose las condiciones estériles.

Recobrar esas condiciones estériles implica un trabajo enorme, así como una inversión significativa por parte de la Universidad; incluso, la Escuela de Biología afronta el problema con proyectos de investigación que han sido trabajados fuertemente durante dos años para desarrollar cepas de cultivos, las cuales se perdieron, todo el material se perdió, tesis de estudiantes de licenciatura y maestrías; es decir, ahora quién se va a hacer responsable de esto; se pregunta si la Administración eso quisiera ver.

La problemática es que se perdieron las condiciones estériles, hay olores potenciales, cortocircuitos y daños a los equipos, así como el deterioro de documentos, libros y computadoras personales e institucionales.

Es mencionar que toda esta situación compromete los resultados de muchas investigaciones que tienen fondos nacionales como internacionales algunas de las cuales han adquirido equipo totalmente nuevos con fondos del AAD mismo que se encuentra en esos laboratorios clausurados.

Continúa con la lectura de la nota.

Por otro lado, todos los asistentes y tesarios involucrados en estas investigaciones no pueden cumplir con sus tareas.

Agrega que tiene un informe de la Escuela de Tecnología en Salud sobre todos los problemas y recomendaciones relacionados con el tema. También, hay un estudio de la Facultad de Microbiología para constatar la presencia de gran cantidad de materia fecal contaminado con virus y bacterias.

Enfatiza que no es posible que el personal que labora en ese lugar esté ahí, tiene que ser retirado para evitar probables enfermedades. Lamenta que no esté presente el representante del rector para que conociera esta situación.

Expresa que esto evidencia que en la Institución no existe la mínima capacidad de planificación en el desarrollo de este tipo de trabajos durante la época lluviosa; no era recomendable hacerlo; esto debió ser previsto para que el trabajo fuera realizado en los meses de febrero o marzo, cuando las condiciones climáticas son más apropiadas, ya que, incluso, en enero todavía puede llover.

Resalta que se dieron respuestas risibles; por ejemplo, que se había consultado al Instituto Meteorológico ese día y les dijeron que no iba a llover; es decir, todos y todas conocen que es un pronóstico y, como tal, particularmente en época lluviosa (octubre-noviembre), no se puede confiar en ese tipo de predicciones.

Por otro lado, señala la incapacidad de dar una respuesta pronta a este problema; es decir, el techo provisional debió ser colocado rápidamente por la simple evidencia de la filtración tras la leve lluvia para evitar daños ulteriores.

Manifiesta su total desencanto con la Administración y, a la vez, hace un enérgico llamado de atención a la Administración sobre el caso descrito. Solicita que se sienten las responsabilidades directas con los encargados, particularmente la Oficina de Servicios Generales, el arquitecto Óscar Molina, como máximo representante de dicha instancia, ya que no es solamente recobrar lo perdido, sino que se trata de un trabajo desarrollado para solventar los problemas de filtraciones del techo, pero se convirtió en un verdadero daño a la infraestructura, el equipamiento, los proyectos de la Escuela de Biología de la UCR. Exige, en este caso, sanciones administrativas para los responsables, según corresponda.

EL DR. JORGE MURILLO cede la palabra a la M.Sc. Saray Córdoba.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario y, a la vez, les da la bienvenida a los representantes estudiantiles, quienes se incorporaron hoy a este Órgano Colegiado. Espera toda serie de colaboraciones que puedan llevar a cabo de manera conjunta.

Se refiere a lo exteriorizado por el M.Sc. Daniel Briceño, quien comentó, con detalle y amplitud, la situación que afronta la Escuela de Biología. Le preocupan mucho los efectos que dicha situación

ha traído a la Escuela de Biología, al personal docente y administrativo, a la investigación, al trabajo académico que ahí se realiza.

Indica que después de escuchar al M.Sc. Daniel Briceño, a pesar de que explicó con detalle, tiene duda de quién decidió la realización del trabajo en esta época y por qué la Escuela no se opuso; es decir, no planteó que fuera realizado en época seca, pues, como lo exteriorizó el M.Sc. Daniel Briceño, es lo que harían si realizaran un trabajo en la casa; además, es lo que normalmente se hace en cualquier reconstrucción de ese tipo.

Manifiesta que en este caso intervienen bastantes actores; igualmente, el hilo se corta por lo más delgado, por lo que debe analizarse si la empresa contratada estableció condiciones, cuándo se materializó la contratación y bajo qué condiciones fue definido el contrato para la empresa, por qué fueron aceptadas condiciones así, entre otros.

Opina que son muchos los aspectos importantes por investigar, supone que así se hará. Agrega que da la impresión de que no se tomaron las previsiones correspondientes, porque a un edificio viejo se le quita el techo, debió pensarse, desde el inicio, que tenía que impermeabilizarse. Se pregunta si el contrato no contenía esas cláusulas, si no se exigieron detalles de esa naturaleza en el contrato, etc.

Coincide con el M.Sc. Daniel Briceño en cuanto a la falta de planificación y de previsiones; sin embargo, al intervenir tantas personas en el proceso, es difícil señalar responsables, sobre todo, porque, muchas veces, estos llevan muchos años o meses de preparación, e intervienen muchas personas.

Exterioriza que le preocupa que la situación planteada por el M.Sc. Daniel Briceño no es única; de hecho, el director de la Escuela de Artes Plásticas le comentó el estado del edificio de Bellas Artes, estructura a la que se le ha ido haciendo agregados y se ha construido en los aleros, esta situación, de larga data, es una bomba de tiempo, pues en los aleros se ubicaron talleres de fundición, donde se manejan cuestiones eléctricas, de fuego, ácidos, entre otros, lo cual es sumamente riesgoso.

Por otro lado, el estado en que se encuentran algunas de las colecciones de arte. Agrega que la colección de yesos, que es muy valiosa, la cual se está reconstruyendo y preparando para incluirla dentro de la celebración del 75.º Aniversario de la UCR.

El restaurador de la colección fue compañero suyo en la Sede de Occidente, y pasó a visitarlo. Describe que el lugar donde trabaja es como un entepiso de madera, que no cuenta con las condiciones adecuadas; todo está hacinado. Aclara que la persona que lleva a cabo la restauración no se quejó, solo le mostró las condiciones en que trabaja. Cree que eso no va en una universidad.

- **Nueva Facultad de Ciencias Sociales**

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA señala que cuando venía camino a la Universidad encontró mucha congestión vehicular por la calle aledaña a la nueva Facultad de Ciencias Sociales, la cual aumenta cada vez más.

Recuerda el día que fueron a conocer la construcción del edificio, les dijeron que va a ser la futura “calle de la Amargura”, no se imagina con siete mil estudiantes y tantas personas conviviendo ahí; se pregunta qué va a pasar.

Desconoce si hay alguna previsión en este momento, le agradecería conocer si se ha conversado con la Policía de Tránsito, ya que es importante tomar previsiones para ir resolviendo anticipadamente

lo que va a suceder en ese sector, en el mes de marzo, cuando empiece la Facultad de Ciencias Sociales a funcionar en todo su potencial.

Señala que en los edificios nuevos se están invirtiendo muchos recursos y energía; de igual forma debe hacerse con los edificios viejos que continúan en pie y que no se van a sustituir, ya que debe darse una respuesta inmediata en igualdad de condiciones. Le preocupa que los edificios que quedan requieren mantenimiento o intervención bastante rápida y fuerte.

EL SR. FEDERICO BLANCO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Agradece la extraordinaria bienvenida de parte del Consejo Universitario, dado que, lamentablemente, las representaciones estudiantiles no siempre son bien recibidas; lo menciona, porque a las representantes estudiantiles, en el Consejo Universitario de la UNED, se le ha privado del derecho democráticamente adquirido de participar en dicho órgano. Exterioriza que para las dos compañeras que representan al movimiento estudiantil de la UNED extiende su solidaridad de parte de las representaciones estudiantiles de la UCR. Dichosamente, los miembros de este Consejo Universitario y, especialmente, el personal de apoyo han sido extraordinarios con ambos, lo cual los llena de esperanza para el trabajo de este año.

Con respecto a la situación que denuncia el M.Sc. Daniel Briceño, se suma a la exigencia planteada, especialmente en términos de que se investigue la situación y se determinen responsabilidades, pues no pueden permitir, como Consejo Universitario, que la falta de planificación, así como la planificación irresponsable, afecten de esa manera los recursos institucionales.

- **Visita al Recinto de Guápiles**

El SR. FEDERICO BLANCO se refiere a la visita realizada por seis de los miembros al Recinto de Guápiles, el viernes 20 de noviembre de 2014.

Relata que los compañeros y las compañeras del Recinto de Guápiles expusieron una serie de problemáticas, en extremo preocupantes; por la situación que afronta el Recinto, son bastante sintomáticas la que se vive en todas las sedes y todos los recintos de la Universidad.

Se refiere a algunas de las problemáticas que experimenta el Recinto de Guápiles de ochenta docentes que laboran allí, únicamente tres están nombrados en propiedad; el Recinto se ha visto en la necesidad de cerrar carreras única y exclusivamente por la falta de recurso docente para impartirlas; el estudiantado no tiene espacios de estudio, ni siquiera la biblioteca; los profesores y las profesoras no cuentan con espacios para atender a los estudiantes en consulta; el Recinto no cuenta con espacios para el desarrollo deportivo ni recreativo del personal ni del estudiantado, ni cuenta tampoco con las residencias, lo que obliga a la Administración a alquilar casas para poder alojar a los estudiantes que requieren de reubicación geográfica.

Todo lo anterior, en el marco de una gravísima faltante de servicios y recursos para el estudiantado que, además, es becado o becada en un noventa por ciento. De todo lo expresado en la visita, le preocupa que, en gran medida, la situación del Recinto obedece a su total subordinación a la Sede del Atlántico, la falta de autonomía y de margen de acción que tiene la Administración del recinto, que no le permite tomar acciones para mejorar esas condiciones de estudio y laborales tan graves que se viven ahí.

Por eso cree necesario que esa situación, que no es exclusiva del Recinto de Guápiles y que se repite en todos los recintos, de la Universidad, se discuta en este Consejo Universitario para que, a la hora de reconceptualizar la figura de los recintos, se les garanticen las condiciones adecuadas para la investigación, la docencia y la acción social.

Indica que es evidente, además, que el principal problema del Recinto de Guápiles, como el de todas las sedes y recintos de la Universidad, es la falta de recursos; el otorgamiento del presupuesto ordinario para sedes y recintos que no alcanzó ni siquiera un 11% para el próximo año, no les permite tener la verdadera regionalización en la Universidad.

Piensa que no pueden hablar de una verdadera regionalización si en el campus "Rodrigo Facio" están invirtiendo dinero en nuevos parqueos mientras que el Recinto de Guápiles no solo no tiene un parqueo, sino que los estudiantes no tienen bebederos y las instalaciones se inundan cada vez que llueve fuertemente. Considera que este Consejo Universitario ha tardado ya mucho en otorgar los recursos adecuados a las sedes y recintos regionales, para que realmente sean parte de la Universidad, en igualdad de condiciones.

Durante la reunión que sostuvieron todos los miembros que asistieron a la visita, expresaron su compromiso con la regionalización y con el mejoramiento del Recinto de Guápiles. Le alegra que se muestre esa disposición por parte de los miembros, pero necesitan materializar esa voluntad en acciones concretas que mejoren la condición de las sedes y los recintos.

A su juicio, necesitan demostrarle al país que la Universidad de Costa Rica con las doce sedes y recintos, además de sus aulas extendidas, es una sola Universidad; es necesario que las acciones para lograr esa meta inicien aquí en este Consejo Universitario, especialmente con un presupuesto ordinario que cumpla con los acuerdos tomados por este Órgano Colegiado en el pasado y que sea proporcional al porcentaje de la población estudiantil que estudia en los campus universitarios.

Como representantes estudiantiles, van a trabajar sin descanso hasta que la Universidad se encamine hacia una verdadera regionalización; para ello espera contar con el apoyo de todas y todos los miembros.

LA DRA. RITA MEOÑO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Se solidariza con las preocupaciones exteriorizadas por el M.Sc. Daniel Briceño sobre la Escuela de Biología.

Dice que cuando escuchan de inundaciones y de situaciones que ocurren en la Universidad, no se imaginan la gravedad, pero el video mostrado evidencia qué es lo que realmente ocurre cuando se denuncian cosas. Destaca la importancia de que se le dé seguimiento a esto.

Lamenta que no esté presente el representante de la Rectoría, para empezar a tomar las medidas que corresponda, con el fin de dar una solución a la problemática descrita por el M.Sc. Daniel Briceño, pues ya no se trata de una respuesta oportuna ni expedita, pues ese tiempo ya pasó, sino que al menos exista un compromiso de parte de la Administración para remediar los daños y los inconvenientes generados a la Escuela de Biología.

Comenta que el viernes 28 de noviembre de 2014 visitó el Recinto de Guápiles, y le llamó la atención que año y medio después la situación no ha cambiado. Recuerda que el Consejo Universitario realizó una visita hace año y medio, y la situación a la fecha es básicamente la misma; la presentación hecha fue exactamente la misma, lo cual da cuenta de cuánto han avanzado, porque esa es la expresión verdadera de cuánto avanza o no la regionalización, a pesar de lo que puedan decir en diferentes espacios.

Expresa que le impactó la falta de oficinas para los y las docentes. Agrega que el M.Sc. Daniel Briceño señaló la situación que aqueja a la Escuela de Biología, lo cual generó que ocho profesoras y profesores quedaran sin oficina; sin embargo, en el Recinto de Guápiles ningún docente cuenta con un espacio. Se pregunta quién de los presentes ha pensado en la posibilidad de trabajar como profesor o profesora universitaria sin tener una oficina. Enfatiza que la forma en que trabajan allá es realmente precaria, ni siquiera cuentan con las condiciones mínimas.

Asimismo, la falta de espacios de estudio para los estudiantes es preocupante; es decir, cómo se estudia. Agrega que quienes visitaron el Recinto vieron a los y las estudiantes en los corredores o en un rincón, pues no disponen de un espacio para estudiar, pues estos son muy limitados. La biblioteca cuenta con tres sillas, lo cual fue impresionante.

Conversó con la señora Rosa Julia Cerdas, exdirectora del Recinto de Guápiles, quien señaló que si hace un balance de la infraestructura veinte años después de construido el Recinto, las únicas obras que se han hecho son el comedor y un aula, esta última era una bodega que se habilitó para transformarla en una nueva aula; esa es la situación del Recinto de Guápiles, y así podrían hacer una lista de todas las otras situaciones.

Se suma a la excitativa hecha por el Sr. Federico Blanco, en el sentido de que traten de avanzar en materia de regionalización; el Dr. Jorge Murillo, en el Recinto de Guápiles, lo sintetizó muy bien; o sea, los miembros desde el Consejo Universitario pueden hacer mucho en materia normativa, política y presupuestaria, por lo que los insta para que se comprometan a hacerlo.

Aprovecha la oportunidad para agradecer las atenciones, siempre cálidas y tan respetuosas, que recibieron de parte del señor Alex Murillo, director de la Sede del Atlántico y la M.L. Damaris López, directora del Recinto, así como a todo el equipo de trabajo, pues siempre que los miembros los visitan se encuentran en total disposición de compartir, intercambiar y son muy bien recibidos.

- **Traspaso de poderes de la FEUCR**

LA DRA. RITA MEOÑO comenta que el viernes 28 de noviembre de 2014 participó en el traspaso de poderes de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, que se llevó a cabo a las 6:00 p. m., acto en el que la FEUCR queda bajo la responsabilidad del Partido Alternativa.

Describe que la actividad fue muy agradable y lucida; se hizo gala a los procesos democráticos de la Universidad de Costa Rica. Cree que el Tribunal Electoral Estudiantil Universitario realizó una buena labor en la organización del evento.

Destaca los discursos del Sr. Adán Ley, presidente del Tribunal Electoral Estudiantil, que fueron muy sólidos y pertinentes para la ocasión; posteriormente, el señor Alejandro Madrigal, presidente saliente, hizo un balance del trabajo de los dos últimos años del Partido Progre, quien estuvo al mando de la Federación de Estudiantes; además, señaló la gran responsabilidad que están entregando en manos de los nuevos líderes del Partido Alternativa.

Finalmente, el Sr. Jordan Vargas, presidente de la FEUCR, hizo un llamado a la unión no como partidos, sino la unión del movimiento estudiantil alrededor de los verdaderos problemas de la vida académica, nacional, funcionales y organizativos dentro de la Institución.

Aprovecha para dar la bienvenida a la Srta. Madeline Soto y al Sr. Federico Blanco, quienes fueron juramentados en el acto de traspaso de poderes. Los felicita por el triunfo y, a la vez, les desea mucho éxito en este año de trabajo que inician, el cual, como verán, va a ser duro, porque los procesos son muy fuertes. Está convencida de que ambos serán dignos representantes del movimiento estudiantil que depositó la confianza en ellos.

Queda a las órdenes para servirles; les dice que pueden contar con ella en lo que consideren pertinente; igualmente, espera contar con la colaboración de la representación estudiantil cuando necesite consultar acerca de la perspectiva estudiantil sobre algún asunto o, bien, requiera la opinión de los estudiantes sobre determinadas decisiones.

EL DR. JORGE MURILLO aclara que la visita al Recinto de Guápiles era del Consejo Universitario como tal; sin embargo, algunos de los miembros no pudieron asistir. No mencionó nada, porque pensaba para el próximo martes incluir un tema relacionado con recintos y realizar una valoración y balance de dicha visita, como un punto de agenda, sobre todo para tomar algunas decisiones fundamentales.

Piensa que, de lo contrario, las visitas se van a ir quedando en comentarios de que existe mucho problema y demás, pero se quedan ahí; entonces, incluirá el próximo martes el informe del Recinto de Golfito y, a la luz de eso, tratar la visita del Recinto de Guápiles, con el fin de que tomen decisiones globales sobre este asunto. Solamente lo anuncia para que no quede que solo hicieron la visita y hasta ahí, sino que está recopilando los principales asuntos que trataron para integrarlos. Señala que pueden continuar comentando la visita, pero desea dejar claro cuál es su propósito con esta visita.

Recuerda que tienen una visita programada (no la hizo para este año, porque después se les olvida lo que les iba a comentar) con Agustín Mourelo para ver todos los proyectos; en ese momento, pueden abordar todos los otros problemas que están planteando sobre espacio en general, que, a veces, se han perpetuado en la Universidad.

Menciona que cuando la Dra. Meoño habló de las oficinas, recordó que de los casi doscientos profesores de la Escuela de Estudios Generales, probablemente, el 80% no tiene oficina, lo cual es una situación histórica en esa Escuela. El director no puede exigirles a los profesores que hagan horas de atención estudiante, porque no tienen dónde hacerlas; muchos aprovechan después de las clases, lo cual no lo dice como justificación, sino como parte de esa denuncia, que deben tener respecto del espacio físico en toda la Universidad, porque, a veces, pensarían que una escuela tan antigua como esa tiene las condiciones, y no.

Cree que esas preocupaciones y otras relacionadas con el espacio y el tránsito podrían tratarlas con la OEPI; también, ese día, podrían invitar al director de la Oficina de Servicios Generales, Óscar Molina, porque le gustaría oír de su parte cuáles son las explicaciones relacionadas con todo esto; por ejemplo, que pasó en la Escuela de Biología, cuál es la versión que poseen, de manera que podrían hacerlo en esa línea, tratando los problemas de manera general, sin olvidar la particularidad de las situaciones.

LA DRA. YAMILETH ANGULO le manifiesta al M.Sc. Briceño la preocupación que se muestra desde el Consejo con esa situación, sobre todo porque tiene conocimiento de que esas cosas perjudicarán, en forma grave, los proyectos de investigación, porque los equipos se dañan y ya no hay marcha atrás; es muy difícil reparar algunos de esos equipos, sobre todo electrónicos. Estima muy triste lo del cultivo de células, porque costará mucho crear una nueva área estéril ahí; pueden pasar meses y hasta un año, y por más reconstruido, eso estará contaminando.

Espera que esos proyectos no se paralicen; de alguna manera, existen otros lugares donde podrían trabajar. Aunque ya no es directora del Clodomiro Picado, sabe que el señor Alberto Alape estaría muy gustoso de que esos proyectos puedan trabajarse, por lo menos temporalmente, en el Clodomiro, donde existe un laboratorio grande de cultivo. Duele que algo que cueste tanto para los investigadores se pierda así, de manera que es importante buscar responsables por medio de un proceso de investigación en el que pueden intervenir muchos actores; entonces, que cada uno asuma la responsabilidad sobre las acciones que tomó durante este proceso.

Estima importante realizar una revisión, para un dónde estuvo la falla, sobre todo para que no se repita. Ya lo hecho, hecho está y ni modo, tendrán que ver cómo se repara; se imagina que el director tomará acciones al respecto, pero es para que no se repita, porque duelen estas cosas.

Agradece al señor Federico Blanco que trajo a colación lo de Guápiles; le gustó mucho la visita. Aunque luego analizarán el tema, menciona que no conocía el recinto; además, se comprometió con algunas acciones con personas del Recinto. Piensa que, de alguna manera, deben analizar cómo, junto con la Administración, podrían plantear un sistema diferente de presupuesto, porque casi todo lo que solicitaron es infraestructura y en el presupuesto,

En ese rubro se pudo adquirir, el año anterior, el terreno para la Sede del Pacífico; entonces, habría que evaluar cómo podría hacerse para que esa infraestructura de las Sedes, en un plan de unos años, se pueda hacer rotativo en cada uno de los recintos y Sedes, colocando prioridad en cada una de las cosas que cada recinto necesita. El Recinto había puesto un plan prioritario; posee la información al respecto.

Concuera mucho con el comentario del Dr. Murillo, en el Recinto, en el sentido de que existen muchos aspectos en los que pueden ayudar, entre esos, aspectos administrativos, porque los recintos dependen de las sedes y quien hace las solicitudes presupuestarias es el director de la Sede; entonces, habría que evaluar cómo el director realiza un plan de infraestructura para cada uno de sus recintos y que continúe con ese plan estructural para dicha infraestructura, que es muy necesaria.

Está totalmente de acuerdo con el señor Blanco en que los estudiantes necesitan sus espacios y los profesores necesitan un espacio para atender a los estudiantes. Cree que ellos les estaban dando prioridad a cosas muy de ese tipo, más que otros lujos. Existen algunas cosas incluso, administrativas, que después podrían analizar para determinar cómo pueden ayudarlos. Reitera que se comprometió con ellos en algunas y, al menos, realizará el esfuerzo y el intento de colaborar. Agradece que lo haya colocado aquí para expresar estos puntos, aunque sabe que el Dr. Murillo lo retomará y ahí tendrán la oportunidad de plantearlos más ampliamente.

LA SRTA. MADELINE SOTO agradece la cálida bienvenida; especialmente, a la Dra. Meoño y al señor Picado por acompañarlos en el traspaso; fue muy grato tenerlos por ahí.

Cree, en torno al tema de sedes y recintos, que es muy importante apelar a una descentralización no solo de la educación, aunque en el Consejo es a lo que se puede apelar, a una educación que no se centre en San José, donde los estudiantes tengan las mismas oportunidades, sean de la periferia o del Valle Central, que se ofrezcan las mismas condiciones de estudio, la misma calidad de profesores, en cultura y deporte.

- **Situación de los estudiantes en México**

LA SRTA. MADELINE SOTO destaca el conflicto en Ayotzinapa, México, con los estudiantes; ahora se han extendido las manifestaciones por todo el país. Estima lamentable que en otros países, donde la educación se ha desarrollado aún más que en Costa Rica, los estudiantes no tengan derecho a participación como lo poseen ellos, que es un derecho del que se les está privando, la participación social y educativa.

Considera que sucede por ser colegios rurales o universidades rurales, donde se dan oportunidades de que la brecha social disminuya por medio del acceso a la educación; también, son instituciones de índole marxista, donde se desarrolla el pensamiento crítico. Lamentablemente, en este momento, el Gobierno mexicano es corrupto y servil del narcotráfico, le está dando la espalda al pueblo mexicano y abogando solamente por los intereses personales de los líderes políticos que se encuentran en el poder.

Solicita que el Consejo y la Universidad se posicionen en torno a una situación que es tan clara, donde el Gobierno está masacrando estudiantes, está desapareciendo manifestantes, jóvenes

y muchachas, que por ejercer su derecho a la manifestación están siendo desaparecidos. Pensó que eso no volvería a suceder después de Argentina, pero es increíble que, en pleno siglo XXI, en 2014, sigan sucediendo estas cosas.

- **Protestas en Ferguson, EE.UU**

LA SRTA. MADELINE SOTO denuncia el conflicto que se está desarrollando en las últimas semanas en Ferguson, lo cual es una problemática clasista y especialmente racial; tampoco es posible que continúe sucediendo en pleno siglo XXI, año 2014, cuando el Gobierno de los Estados Unidos se jacta de ser un Gobierno que ha defendido los derechos de la población afroamericana. Es increíble que, actualmente, en EE.UU. el valor de una vida humana dependa o varíe si se es latino, asiático, afroamericano o si se es norteamericano meramente.

Pide un posicionamiento, con el fin de repudiar las acciones que está realizando, en este momento, el Gobierno de Estados Unidos contra los manifestantes; también, hacia el veredicto que se dio en cuanto al policía que asesinó al joven Michael Brown.

- **Situación de los indígenas en Salitre**

LA SRTA. MADELINE SOTO une todo lo anterior a las situaciones que se están desarrollando en Salitre, con la población y territorios indígenas, quienes deberían de tener hoy día autonomía; la tienen en el papel, en leyes aprobadas, pero, lamentablemente, en la acción no son reales, no están dándose. Los policías no realizan su trabajo, no defienden; prefieren no entrar.

Expresa que los tres conflictos son de índole racial; por eso considera que están estrechamente unidos, donde indígenas mexicanos son desaparecidos; afroamericanos, en EE. UU. son asesinados, e indígenas son reprimidos en Costa Rica. Enfatiza en su solicitud de un posicionamiento del Consejo y, posteriormente, uno de la Universidad.

EL SR. CARLOS PICADO da la bienvenida a los representantes estudiantiles como nuevos compañeros y representantes del Consejo Universitario; les desea muchos éxitos en este año de trabajo y se pone a disposición por cualquier cosa que deseen compartir y en que pueda ayudarles.

Comunica que participó el viernes anterior en la ceremonia de traspaso de poderes de la Federación de Estudiantes de la UCR. Como ya se ha indicado, fue un acto muy agradable y fue bonito ver como las personas más jóvenes de la Institución asumen, con todo liderazgo y responsabilidad, el quehacer de la vida universitaria. Cree que eso los debe llenar de orgullo a todos y todas.

Indica que el nuevo presidente de la Federación dijo: “somos parte de una generación que quiere cambiar la patria, que entiende que ese cambio debe pasar, necesariamente, por la aulas universitarias”; le parece un mensaje muy lindo de su parte, muy consciente de la necesidad de que los jóvenes universitarios sean los promotores de los cambios que tanto se requieren este país.

Estima que con esa claridad que él manifiesta en su actividad, tendrán grandes participaciones del sector estudiantil, no solamente en los temas universitarios, sino en los nacionales, lo cual es algo que, desde el Consejo Universitario, deben estar atentos y compartir con los jóvenes estudiantes de la nueva generación.

Por otra parte, menciona que el asunto de las Sedes Regionales es un tema que desde hace varios años se viene discutiendo en el Consejo Universitario; en principio, se ha enfocado en un aspecto netamente presupuestario, lo cual ha sido la discusión de fondo; sin embargo, algunos han

marcado aspectos de muchísima importancia; más allá de lo económico, a veces, pareciera ser un asunto de decisiones políticas y de acciones de parte de todos.

Cree que tendrán un avance, que podría marcarse como un principio de lo que viene dándose en las Sedes Regionales; uno de esos aspectos es el cambio que se ha estado analizando y se propondrá desde la Comisión de Estatuto Orgánico, al cambiarles el nombre a las Sedes Regionales por “Sedes Universitarias”. Estima que ese es un principio que les permitirá marcar una diferencia de lo que se ha venido haciendo no solamente desde la Universidad, sino desde el Gobierno de la República, en el sentido de no pensar en un centro y la periferia. Lo anterior será un principio muy importante para que exista un verdadero cambio.

Piensa que la Universidad de Costa Rica debe ser una no solamente en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, sino en todo el país. Definitivamente, con todo lo que han venido manifestando y que conocen con las visitas que han realizado a centros universitarios de la UCR, todavía hace falta mucho, les queda un gran camino por recorrer.

Otro de los aspectos es la parte presupuestaria, sobre lo cual esperaría que tengan avances, que no han sido posibles. Recuerda que en la última aprobación del presupuesto universitario para el próximo año 2015, decía que esperaría que se haga una distribución más equitativa de los recursos de la Institución. Saben que todavía tienen deficiencias en ese sentido y deben mejorar muchísimo en la asignación de los recursos.

Expresa que esa es la fe y esperanza, lo cual se logra, definitivamente, con decisiones y acciones políticas desde el Consejo Universitario, para hacer cambios como corresponde y darles a las Sedes Regionales, al menos, los recursos para un funcionamiento mínimo y que realmente respondan a las necesidades de las personas. Habrá que planificar y tomar acciones desde las direcciones de las Sedes para realizar un trabajo mucho mejor. Considera que, como Consejo Universitario, tienen una gran responsabilidad para que esta asignación presupuestaria sea real y equitativa.

EL DR. JORGE MURILLO, respecto a lo mencionado por el M.Sc. Briceño, dice que le parece que es sumamente importante que lo vean; cuando venga el Ing. Agustín Mourelo y si invitan al señor Oscar Molina le presentarán las consultas del caso.

Recuerda que cada uno como miembro posee todas las potestades que les asisten por el *Estatuto Orgánico* y por Reglamento; así que, si desean solicitar investigaciones, aclaraciones y procesos, lo pueden hacer en cualquier momento; es decir, no es totalmente necesario que sea el Órgano como tal el que realice la solicitud, puede hacerlo también algunos de los miembros o todo el Órgano, si es que alguno de los miembros se lo solicita.

Señala que ya les comentó su idea respecto al tema del Recinto de Guápiles, porque desea que tomen algunas decisiones y que no se queden solamente en el discurso y que planifiquen cómo tomaran decisiones fundamentales para el desarrollo de los recintos; si no están en el *Estatuto Orgánico* ni en un reglamento, es un problema para los recintos, pero una ventaja para el Órgano, porque el Consejo puede tomar decisiones, puesto que no va contra las normas, y así apoyarlos de la mejor manera.

Por otro lado, plantea que cuando algún miembro considere que este Consejo se debe posicionar y pronunciar sobre un tema determinado, realice la propuesta; entonces, la trae al plenario, la discuten y resuelven, porque si no las cosas se van quedando en el discurso; de igual manera las visitas, porque si no se van quedando. Recuerda que la Dra. Meoño había solicitado, hace como cuatro meses, el asunto de la población de Salitre, lo cual se ha ido quedando, probablemente por el trabajo, y al final ahí se quedó.

Enfatiza en que si consideran pertinente, por ejemplo, que alguien venga al Consejo, se lo indique y le digan que lo desean para las próximas dos semanas, si no ya no tendría pertinencia (está hablando en términos generales). De esa manera pueden coordinar y colocarlo en agenda. Todo lo anterior, con el objetivo de ir concretando y avanzando, porque, a veces, existen muchos temas y se van quedando en el tintero.

Menciona lo anterior para que tengan esa posibilidad, entre todos, de ir realizando propuestas y avanzando en términos de visitas, pronunciamientos y acuerdos.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO indica que está muy de acuerdo con las apreciaciones del Dr. Murillo. Señala la necesidad de iniciar un proceso de investigación para sentar responsabilidades, con el fin de que la situación de Biología se vuelva a repetir, porque es un poco vergonzoso institucionalmente. Al final, quien decide cuando se inician los trabajos es la Universidad y cuando salen a licitación los diferentes carteles; una vez que se asignan, se inician los procesos.

Estima que hubo un problema, básicamente, en el tiempo que se decidió realizar el trabajo; por otra parte, faltaron aspectos relacionados con la inspección, previo al inicio de los trabajos, para detectar los problemas en la losa; eventualmente, con una inspección se pudo haber levantado algunas latas de cinc y determinar cuál podría ser el problema antes de que se tomara la decisión de quitar todo el techo.

Piensa que el Consejo podría enviar una nota a la Administración, solicitándole que resuelva lo antes posible esta situación en la Escuela de Biología, porque continúa presentándose el problema. Aún no saben, porque no ha llovido, si realmente los trabajos sirvieron, pues, aparentemente, las medidas que se han tomado no han resuelto el problema.

Asimismo, solicitar a la Administración una investigación para que se sienten las responsabilidades, porque, de lo contrario, ni la empresa ni la Universidad se harán cargo de los daños, y alguien debe pagar por esto; principalmente, por el equipo y todo lo relacionado con el daño a las computadoras y demás. Cuando se refieren al problema, todo el mundo se tira la pelota, como siempre, todos dicen que no es su responsabilidad; entonces, se pregunta de quién es, porque, al final, la Unidad Académica es la que sufre el problema, los daños, y, eventualmente, no existen responsables. Enfatiza en que es necesario enviar una nota en ese sentido.

EL DR. JORGE MURILLO indica que si la mayoría está de acuerdo redactará una nota indicando que, a raíz de las inquietudes y la solicitud presentada por el M.Sc. Briceño, se requiere que la Administración realice una investigación para determinar por qué sucedió la inundación en Biología y que se solucione de manera pronta y efectiva el problema que se está presentando en dicha Escuela.

Esto es lo que pueden hacer por ahora, para ver cuál es la respuesta que les enviarán, sobre todo con respecto a la indagación de por qué ocurrió el asunto. Si les parece lo hace de esa manera, para ir actuando de alguna forma.

EL SR. CARLOS PICADO menciona que le parece muy pertinente la propuesta del Dr. Murillo, en el sentido de cómo tratar algunos temas. Cree que deben aprovechar este espacio que se brinda desde la Dirección para avanzar y colocar algunos temas de mucha importancia, que, definitivamente, a veces, por la carga de trabajo y la dinámica propia de este Órgano, se les dificulta; entonces, lo ve como un mecanismo apropiado.

ARTÍCULO 2

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, presenta la propuesta de integración de la nueva representación estudiantil en las comisiones permanentes del Consejo Universitario para el periodo 2014-2015 (PD-14-11-069).

EL DR. JORGE MURILLO expone el dictamen, que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

- 1.- El *Estatuto Orgánico* en el artículo 30, inciso j) establece que son funciones del Consejo Universitario: *Nombrar los integrantes de las comisiones permanentes que se establezcan en su Reglamento (...).*
- 2.- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5852, artículo 3, del 23 de octubre de 2014, aprobó la conformación de las comisiones permanentes del Consejo Universitario para el periodo octubre 2013 octubre 2014
- 3.- La representación estudiantil del periodo 2013-2014 termina sus funciones el 30 de noviembre de 2014. Según información del Tribunal Electoral Estudiantil Universitario (oficio TEEU-345-2014, del 18 de noviembre de 2014), las personas representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario son la señorita Madeline Soto Paniagua y el señor Federico Blanco Gamboa, quienes se integrarán a las comisiones permanentes de este Órgano Colegiado.

ACUERDA

Integrar a la representación estudiantil en las siguientes comisiones permanentes del Consejo Universitario, durante el periodo del 1.º de diciembre de 2014 al 14 de octubre de 2015.

EL DR. JORGE MURILLO explica que es hasta el 14 de octubre, porque siempre a partir del 15 de octubre se hacen los cambios en las comisiones. La propuesta, que ha sido consensuada y hablada con los representantes estudiantiles, es la que se presenta a continuación:

Srta. Madeline Soto Paniagua:

Comisión de Administración y Presupuesto
Comisión de Reglamentos

Sr. Federico Blanco Gamboa:

Comisión de Política Académica
Comisión de Reglamentos Segunda
Comisión de Estatuto Orgánico”

EL DR. JORGE MURILLO indica que el señor Blanco le mencionó su interés de participar en la Comisión de Estatuto Orgánico y como no existe ninguna restricción en la cantidad de comisiones en que se pueda participar, es bienvenido si desea participar en más.

Le comentó a los estudiantes que aunque no pueden tener voto en todas las comisiones, los miembros del Consejo pueden participar en las comisiones permanentes del Consejo y en las Especiales, si así desean; no existe algún problema.

También, les mencionó a los estudiantes la idea que poseen en la Comisión de Coordinadores sobre un análisis del trabajo de las comisiones y de una posible reestructuración de estas; así que estarían, si ese fuera el caso, a las puertas de un cambio para el próximo año. Esos son los panoramas para que los consideraran.

Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

El SR. FEDERICO BLANCO agrega que su intención sería que si se llega a realizar esa revisión de la conformación de las comisiones y de cómo se distribuye el trabajo entre ellas, se intente que, especialmente, en cuanto a lo normativo, aquellos asuntos que sean de especial impacto para la población estudiantil, por ejemplo, en este momento, que están revisando el *Reglamento de Becas* y el *Reglamento de Horas Asistente y Horas Estudiante*, se centralizarán en una misma comisión, de manera que ambos representantes pudieran estar trabajando todo lo relativo a las normas que sean de mayor impacto para la población estudiantil.

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1.- **El *Estatuto Orgánico* en el artículo 30, inciso j) establece que son funciones del Consejo Universitario: *Nombrar los integrantes de las comisiones permanentes que se establezcan en su Reglamento (...).***
- 2.- **El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5852, artículo 3, del 23 de octubre de 2014, aprobó la conformación de las comisiones permanentes del Consejo Universitario para el periodo octubre 2014 octubre 2015.**
- 3.- **La representación estudiantil del periodo 2013-2014 termina sus funciones el 30 de noviembre de 2014. Según información del Tribunal Electoral Estudiantil Universitario (oficio TEEU-345-2014, del 18 de noviembre de 2014), las personas representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario son la señorita Madeline Soto Paniagua y el señor Federico Blanco Gamboa, quienes se integrarán a las comisiones permanentes de este Órgano Colegiado.**

ACUERDA

Integrar a la representación estudiantil en las siguientes comisiones permanentes del Consejo Universitario, durante el periodo del 1.º de diciembre de 2014 al 14 de octubre de 2015.

| | |
|--------------------------------------|---|
| Srta. Madeline Soto Paniagua: | Comisión de Administración y Presupuesto Comisión de Reglamentos |
| Sr. Federico Blanco Gamboa: | Comisión de Política Académica Comisión de Reglamentos Segunda Comisión de Estatuto Orgánico |

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 3**

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, presenta la propuesta de receso para las reuniones de las comisiones permanentes y especiales y para las sesiones plenarias, durante el fin del año 2014 y el inicio del 2015 (PD-14-11-068).

EL DR. JORGE MURILLO expone el dictamen, que a la letra dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO**CONSIDERANDO QUE:**

- 1- El artículo 5 del *Reglamento de Vacaciones* estipula lo siguiente:

*ARTÍCULO 5. DEL DISFRUTE DE VACACIONES**Del personal académico:*

El personal académico deberá disfrutar el total de vacaciones o saldos acumulados, en los periodos de receso que se establecen entre la finalización del segundo ciclo y el inicio del primer ciclo lectivo del año siguiente, en el de medio periodo y el de Semana Santa.

El rebajo de vacaciones se aplicará de oficio en estos periodos de receso lectivo, salvo para los docentes que no puedan disfrutarlas por las razones indicadas en el artículo 9 de este reglamento.

Si el número de días de vacaciones acumulado por el profesor, es menor que el total de días hábiles de recesos lectivos, es responsabilidad del Director o Decano asignarle las funciones a ejecutar por los días del periodo de receso no cubiertos por vacaciones.

En casos justificados y con la aprobación del Director o Decano, el profesor podrá disfrutar de vacaciones fuera de dichos periodos, siempre y cuando sea avalado por el Vicerrector de Docencia.

EL DR. JORGE MURILLO señala que ya todos conocen la parte de las vacaciones; básicamente, en el caso del Consejo no aplica de esta manera, sino que en el periodo de receso es cuando pueden tomar vacaciones, si es que así lo consideran.

Continúa con la exposición del dictamen.

Del personal administrativo:

El personal administrativo disfrutará sus vacaciones dentro de las quince semanas siguientes a la fecha en que adquiera el derecho, así como en los periodos de receso oficial de la Institución. En casos justificados y con autorización de su superior jerárquico, y el visto bueno del Vicerrector de Administración, podrá acordarse otra fecha.

- 2- En los meses de diciembre y enero las actividades universitarias disminuyen debido a la conclusión de los ciclos académicos regulares, situación que propicia el espacio adecuado para que los miembros del Consejo Universitario y el personal administrativo disfruten de las vacaciones correspondientes.
- 3- La experiencia ha demostrado que los acuerdos que toma el Consejo Universitario durante la semana previa al receso

que establece la Administración en el mes de diciembre de cada año, no se ejecutan de inmediato por la suspensión de las labores universitarias en toda la Institución.

EL DR. JORGE MURILLO señala que lo anterior es para justificar que el Consejo deje de sesionar una semana antes de que se termine el periodo.

Continúa con la exposición del dictamen.

ACUERDA:

Establecer un receso para las reuniones de las comisiones permanentes y especiales y para las sesiones plenarias de la siguiente manera:

- i. Reuniones de las comisiones permanentes y especiales: Del 22 de diciembre de 2014 al 23 de enero de 2015 inclusive. Las comisiones reiniciarán su labor el lunes 26 de enero de 2015.

EL DR. JORGE MURILLO menciona que lo anterior quiere decir que las comisiones trabajarían esta semana y dos más, hasta el cierre.

Continúa con la exposición del dictamen.

- ii. Sesiones plenarias: Del 15 de diciembre de 2014 al 30 de enero de 2015 inclusive. Las sesiones plenarias se reanudarán a partir del martes 3 de febrero de 2015.”

EL DR. JORGE MURILLO destaca que tendrían sesiones esta semana y la otra, pero la última no. Inician las sesiones del 2015 una semana después que las comisiones. Lo anterior es con el fin de que las comisiones tengan dos semanas más de trabajo que el plenario para que puedan avanzar en algunos casos y tener insumos. Señala que es la misma propuesta del año anterior, no existe mucha diferencia.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1- El artículo 5 del *Reglamento de Vacaciones* estipula lo siguiente:

ARTÍCULO 5. DEL DISFRUTE DE VACACIONES***Del personal académico:***

El personal académico deberá disfrutar el total de vacaciones o saldos acumulados, en los periodos de receso que se establecen entre la finalización del segundo ciclo y el inicio del primer ciclo lectivo del año siguiente, en el de medio periodo y el de Semana Santa.

El rebajo de vacaciones se aplicará de oficio en estos periodos de receso lectivo, salvo para los docentes que no puedan disfrutarlas por las razones indicadas en el artículo 9 de este reglamento.

Si el número de días de vacaciones acumulado por el profesor, es menor que el total de días hábiles de recesos lectivos, es responsabilidad del Director o Decano asignarle las funciones a ejecutar por los días del periodo de receso no cubiertos por vacaciones.

En casos justificados y con la aprobación del Director o Decano, el profesor podrá disfrutar de vacaciones fuera de dichos periodos, siempre y cuando sea avalado por el Vicerrector de Docencia.

Del personal administrativo:

El personal administrativo disfrutará sus vacaciones dentro de las quince semanas siguientes a la fecha en que adquiriera el derecho, así como en los periodos de receso oficial de la Institución. En casos justificados y con autorización de su superior jerárquico, y el visto bueno del Vicerrector de Administración, podrá acordarse otra fecha.

- 2- En los meses de diciembre y enero las actividades universitarias disminuyen debido a la conclusión de los ciclos académicos regulares, situación que propicia el espacio adecuado para que los miembros del Consejo Universitario y el personal administrativo disfruten de las vacaciones correspondientes.**
- 3- La experiencia ha demostrado que los acuerdos que toma el Consejo Universitario durante la semana previa al receso que establece la Administración en el mes de diciembre de cada año no se ejecutan de inmediato por la suspensión de las labores universitarias en toda la Institución.**

ACUERDA:

Establecer un receso para las reuniones de las comisiones permanentes y especiales y para las sesiones plenarias de la siguiente manera:

- i. Reuniones de las comisiones permanentes y especiales: Del 22 de diciembre de 2014 al 23 de enero de 2015 inclusive. Las comisiones reiniciarán su labor el lunes 26 de enero de 2015.**
- ii. Sesiones plenarias: Del 15 de diciembre de 2014 al 30 de enero de 2015 inclusive. Las sesiones plenarias se reanudarán a partir del martes 3 de febrero de 2015.**

ACUERDO FIRME.

****A las diez horas y un minuto, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y veintiocho minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, la Srta. Madeline Soto, el Sr. Federico Blanco, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo. ****

EL DR. JORGE MURILLO indica que, antes de continuar, la Dra. Meoño desea realizar una aclaración.

LA DRA. RITA MEOÑO comenta que realizó una consulta al señor Óscar Molina sobre la situación de la Escuela de Biología, si poseían un plan de emergencia para resolver la situación, y le contestó que se está realizando un estudio para presentar todas las estimaciones correspondientes; le consultó para cuándo se tendrán listas, y el Sr. Molina le señaló que la meta es este jueves y que, seguramente, enviará información a todos y cada uno de los miembros del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario conoce el dictamen de la Comisión Especial que estudió el Proyecto de Ley para dotar a la Universidad Técnica Nacional de rentas propias. Expediente N.º 18.624 (CEL-DIC-14-017).

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, por medio de la Sra. Silma Elisa Bolaños Cerdas, jefa de área, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica, acerca del Proyecto de *Ley para dotar a la Universidad Técnica Nacional de rentas propias*. Expediente N.º 18.624. (CTE-146-2013, del 30 de julio de 2013). Así lo establece el artículo 88 de la Constitución Política, que dice lo siguiente:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Rectoría remitió el proyecto al Consejo Universitario, con el propósito de que este Órgano Colegiado se pronuncie al respecto R-5128-2013, del 30 de julio de 2013).
3. La Dirección del Consejo Universitario consultó el criterio de la Oficina Jurídica (CU-D-13-08-441, del 5 de agosto de 2013).
4. La Oficina Jurídica se manifestó sobre el proyecto de ley (OJ-869-2013, del 8 de agosto de 2013).
5. El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emite mediante el oficio CU-AD-13-08-028, del 29 de agosto de 2013.
6. La Dirección del Consejo Universitario nombró como coordinador al M.Sc. Daniel Briceño Lobo (Pase CEL-P-13-013, del 15 de noviembre de 2013). Además, se hizo consulta especializada a los señores al Mag. Leonardo Salas Quirós, docente de la Escuela de Administración Pública y Lic. Rodolfo Romero Redondo, docente de la Escuela Administración Pública (correo electrónico 26 y 27 de marzo de 2014 respectivamente).

7. La Dirección del Consejo Universitario nuevamente consultó el criterio de la Oficina Jurídica sobre el texto sustitutivo actualizado (CU-D-14-01-26, del 28 de enero de 2014).
8. La Oficina Jurídica se manifestó sobre el proyecto actualizado (OJ-87-2013, del 30 de enero de 2014).
9. La Dirección del Consejo Universitario consultó el criterio de la Oficina de la Contraloría Universitaria (CU-D-14-01-25, del 28 de enero de 2014).
10. La Oficina de la Contraloría Universitaria se manifestó al respecto (OCU-R-027-2014, del 17 de marzo de 2014).

ANÁLISIS

Introducción y objetivo del proyecto

El Proyecto de Ley tiene como objetivo fundamental que la Universidad Técnica Nacional pueda desarrollar sus propósitos, programas y actividades mediante la creación de un impuesto para toda persona que salga del país vía área, marítima y puestos fronterizos.

Ley para dotar a la Universidad Técnica Nacional de rentas propias.

La iniciativa de ley pretende establecer los siguientes montos de impuesto para toda persona que salga del país:

- \$4,00 estadounidenses para quien haga abandono del territorio nacional vía área.
- \$3,00 estadounidenses para quien haga abandono del territorio utilizando cualquiera de los puertos marítimos.
- \$2,00 estadounidenses para quien haga abandono del territorio nacional por medio de las fronteras terrestres del país.

Criterio de la Oficina Jurídica

Se le solicitó a la Oficina Jurídica que emitiera el criterio relacionado con el Proyecto de Ley **Ley para dotar a la Universidad Técnica Nacional de rentas propias**. Expediente N.º 18.624 (CU-D-13-08-441 con fecha 5 de agosto de 2013). La Oficina Jurídica mediante el oficio OJ-869-2013, del 8 de agosto de 2013, indicó lo siguiente:

(...) Esta oficina no advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria según sus diversos ejes: funciones propósito, estructura, hacienda universitaria, gestión universitarias y áreas sustantivas. (...)

Posteriormente, en el oficio CU-D-14-01-026, con fecha 28 de enero de 2014, se le solicitó nuevamente criterio a la Oficina Jurídica con respecto al texto sustitutivo actualizado de este proyecto de ley.

La Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-87-2014, con fecha 30 de enero de 2014 señaló lo siguiente:

(...) Al igual que el oficio OJ-869-2013, por medio del cual se revisó en primera instancia el texto original del proyecto de ley en mención, en el texto sustitutivo no se encuentran objeciones de tipo legal que puedan significar una transgresión de las diversas competencias de la Institución, ni una violación a la autonomía universitaria (...).

Criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario (CU-AD-13-08-28)

(...)

a. Inicialmente se debe señalar que el proyecto en análisis no roza la autonomía universitaria.

(...)

e. Bajo las circunstancias en que se plantea la iniciativa de proyecto de ley, se recomienda comunicar a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica no encuentra inconveniente para que se materialice la iniciativa de proyecto de ley.

Criterio de la Oficina de la Contraloría Universitaria

Se le solicitó a la Oficina de la Contraloría Universitaria que emitiera el criterio relacionado con el Proyecto de **Ley para dotar a la Universidad Técnica Nacional de rentas propias**. Expediente N.º 18.624 (CU-D-14-01-025 con fecha 28 de enero de 2014). La Oficina de la Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-027-2014, del 17 de marzo de 2014, indicó lo siguiente: (...) *Para el caso particular del proyecto de ley que se nos consulta, es importante indicar que no se observan aspectos que eventualmente puedan incidir directamente en la institución (...).*

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO indica que no hará un recuento de las razones por las cuales se crearon estas universidades, pero todos saben que la Universidad Técnica espera su ingreso dentro del CONARE.

Continúa con la exposición del dictamen.

Reseña histórica de la Universidad Técnica Nacional (2008-2012)¹

Antecedentes

En el mundo moderno, la educación es y continuará siendo el principal instrumento de mejoramiento personal y evolución social, y el más importante medio de desarrollo productivo para el aumento de la producción y la productividad, para el acceso a mejores niveles de convivencia social y para obtener condiciones de vida más satisfactorias. La educación no solamente es un camino esencial e indispensable para el mejoramiento de los ingresos personales y familiares, sino el único medio real, sustantivo y válido de ascenso y superación personal y social.

A mediados de la primera década de los 2000 se empezó a experimentar el problema de la insuficiencia de cobertura educativa a nivel superior, la falta de pertinencia en las ofertas formativas, la baja disponibilidad de profesionales en áreas estratégicas del desarrollo, y la sobreoferta de profesionales con altos grados académicos en áreas poco estratégicas y de bajo crecimiento laboral, entre otras.

Para el año 2006, tres de las cuatro universidades públicas rechazaron el 80% de las solicitudes de admisión.

Se requería entonces el surgimiento de nuevas opciones educativas, el desarrollo de una educación técnica de calidad, que alcanzara el nivel superior universitario, enmarcada en una estrategia de vinculación efectiva y eficaz con el mundo del trabajo. Imperaba, entonces, la oferta de carreras técnicas que habilitaran al joven trabajador y estudiante para el desempeño laboral efectivo e inmediato, pero que facilitara al mismo tiempo los fundamentos de una educación integral, que le permitiera acceder a mejores y más altos niveles de formación, específicamente en el ámbito universitario.

Ante este panorama se hizo necesario un nuevo modelo educativo, radicalmente novedoso y creativo: una universidad técnica que integrara los diversos niveles y etapas de la educación técnica, superior y universitaria, que demandaba el país; en un solo proceso educativo continuado e integral, que además permitiera la formación adecuada requerida por las necesidades del desarrollo nacional y que lograra enfrentar los retos y desafíos de la inserción de la economía costarricense en un sistema económico global y competitivo.

Los Colegios Universitarios Públicos estaban llamados a asumir nuevos retos y nuevas misiones dentro del contexto educativo del país; sin embargo, el Sistema de Educación Superior Parauniversitaria empezó a presentar problemas que le impidieron asumir el rol protagónico obligatorio que el momento exigía:

- **El tope académico:** Los Colegios Universitarios solamente otorgaban el título de diplomado universitario, lo que limitaba a sus egresados continuar estudios superiores en la misma institución.
- **Inadecuada articulación académica:** Pese a que se firmó un Convenio de Articulación Académica entre el Sistema de Educación Superior Parauniversitario Estatal y las Universidades Públicas, la articulación no era efectiva ya que solo se daba en ciertas carreras y con cupos muy limitados.
- **El tope presupuestario:** El presupuesto asignado cada año a los Colegios Universitarios era insuficiente para atender inversiones en infraestructura, equipo, becas y apertura de nuevas plazas, lo cual amenazaba su propia existencia.

¹ <http://utn.ac.cr>

Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Técnica Nacional²

Debido a la crisis que enfrentaba la Educación Superior Parauniversitaria Estatal, a partir del 2006, el Colegio Universitario de Alajuela (CUNA) impulsa la propuesta de crear una nueva universidad de carácter técnico mediante un proyecto de ley que fue apoyado por el entonces presidente de la República, Dr. Oscar Arias, y quien lo incluyó dentro el Plan Nacional de Desarrollo. Su ministro de Educación Pública, el Dr. Leonardo Garnier, consideró que el proyecto era una solución a la crisis de la educación técnica superior estatal que enfrentaba el país.

La propuesta inicial era crear la Universidad Técnica de Alajuela mediante la fusión del Colegio Universitario de Alajuela, la Escuela Centroamericana de Ganadería, el Centro de Investigación y Perfeccionamiento para la Educación Técnica y el Centro de Formación de Formadores; sin embargo, el ministro Garnier consideró que la nueva universidad debería tener una cobertura nacional, por lo que propuso que se incluyera también, dentro del proyecto, al Colegio Universitario de Puntarenas y al Colegio Universitario para el Riego y Desarrollo del Trópico Seco por lo que la nueva universidad debería llamarse Universidad Técnica Nacional.

El proyecto también contó con el beneplácito del presidente de la Asamblea Legislativa, Dr. Francisco Antonio Pacheco y de la diputada por Alajuela, Dra. Janina del Vecchio, quienes impulsaron su trámite y apoyo desde el plenario legislativo.

El proyecto de ley para crear la Universidad Técnica Nacional fue presentado a mediados del 2006 por los diputados: Janina del Vecchio, Francisco Antonio Pacheco, Luis Antonio Barrantes, Lorena Vásquez, Salvador Quirós, José Luis Valenciano, Gladis González y Luis Carlos Araya.

El 29 de abril del 2008 la Asamblea Legislativa aprobó la Ley de Creación de la Universidad Técnica Nacional (UTN).

Análisis de la Comisión Especial

Si vemos la importancia que tienen para el país los colegios técnicos profesionales y la Universidad Técnica Nacional, ubicándonos desde sus orígenes y antecedentes, desde este punto de vista requiere de una fuente de financiación integral que considere a los diferentes actores con que se relaciona y además que considere la situación fiscal que vive el país. El proyecto de ley en estudio tiene un propósito muy específico y está lejos de ser una propuesta integral de financiamiento y articulación con la educación técnica del país.

Lo que el proyecto de ley propone es que el dinero recaudado con este nuevo impuesto sea para atender inversiones en infraestructura y equipo, aspecto que no es novedad ya que esto es y ha sido un problema para los colegios universitarios fusionados y que dan origen a la Universidad Técnica Nacional.

Por lo anterior, se desprende que el proyecto de ley responde a una necesidad real de financiamiento de la Universidad Nacional Técnica y los colegios técnicos profesionales. Pero se ha planteado de una forma poco elaborada y sin tomar en cuenta el panorama general de lo que debe ser una propuesta sostenible en el plano económico, físico, político y social.

En general, el financiamiento de la universidades técnicas es muy variado si se analiza lo que sucede en otros países. Hay combinaciones de aportes fiscales directo e indirectos. Entre los directos están las transferencias por parte del Gobierno en el Presupuesto Nacional, aspecto que no se contempla en proyecto de ley.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO recuerda que una vez que esta universidad ingrese al CONARE, probablemente habrá que negociar también una transferencia de parte de los fondos del FEES a esta Universidad.

Continúa con la exposición del dictamen.

La propuesta de obtener fondos para la Universidad Técnica Nacional y los colegios técnicos profesionales por medio del impuesto de salida del país tiene la ventaja de que es fácil de cobrar, de trasladar y difícil de evadir. Sin embargo, tiene el problema de que grava un tipo de servicio que no necesariamente se beneficia de los resultados de la Universidad Técnica Nacional y los colegios técnicos profesionales situación que no sucede con los otros impuestos aplicados a las salidas vía aérea pues esos se dirigen a financiar servicios u obras relacionadas con el turismo principalmente; además puede afectar la competitividad del país y la actividad turística.

² <http://utn.ac.cr>

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO señala que todo el que quiera salir tiene que pagar; entonces, es fácilmente gravable.

Continúa con la exposición del dictamen.

Esa percepción está alimentada por el hecho de que, a diferencia de otros países centroamericanos, el cobro de salida de Costa Rica vía área no está incluido en el precio del boleto, lo que hace que cada vez que sube ese peaje, se evidencia y se induce a comparaciones en las que quizá pueda afectar la imagen del país.

Retomando la propuesta en cuanto a que se tenga una visión completa del financiamiento de la Universidad Nacional Técnica y los colegios técnicos profesionales, debiera considerar la vinculación que tiene esta universidad con las organizaciones demandantes de los graduados de sus carreras técnicas.

Al haber una adecuada articulación entre la Universidad Técnica Nacional y los colegios técnicos profesionales y organizaciones pertinentes, así como sectores de negocios (con participación de instituciones y empresas en el diseño curricular y pasantías de los estudiantes, por ejemplo), se permitiría a los estudiantes familiarizarse con procesos, herramientas y equipos que encontraron en dichas organizaciones, disminuyendo de esta forma la curva de aprendizaje que tiene cualquier graduado al incorporarse al mercado laboral; se está produciendo un beneficio no solo para los estudiantes, sino para esas instituciones y empresas.

Por tanto, es conveniente considerar también, para efectos no solo del financiamiento para infraestructura y equipo de la Universidad Técnica Nacional y los colegios técnicos profesionales, sino para cualquier otro tipo de necesidades que puedan surgir, como, por ejemplo, la contratación de recurso humano docente y administrativo, que las instituciones y empresas colaboren con presupuestos y patrocinios de obras y equipos pues, a largo plazo, terminarán beneficiándose de aquello.

Este tipo de fuentes de financiamiento no debe ser impedimento, para que la Universidad Técnica Nacional genere recursos propios ligados a la inserción de los estudiantes en las industrias y mercados laborales.

Deben estudiarse también otros tipos de modalidades alternativas de financiamiento, como la inclusión de rubros adicionales en las cuotas que pagan los miembros de los colegios profesionales, relacionados con las carreras que forma la Universidad Técnica Nacional. Esto también genera un grado de compromiso del graduado con su universidad, retribuyendo con su ejercicio laboral la enseñanza recibida.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial, después de analizar el proyecto de *Ley para dotar a la Universidad Técnica Nacional de rentas propias*. Expediente N.º 18.624, presenta la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica; por medio de la Sra. Silma Elisa Bolaños Cerdas, jefa de área, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica, acerca del Proyecto de *Ley para dotar a la Universidad Técnica Nacional de rentas propias*. Expediente N.º 18.624. (CTE-146-2013, del 30 de julio de 2013).
2. La Rectoría remitió el proyecto al Consejo Universitario, con el propósito de que este Órgano Colegiado se pronuncie (R-5128-2013, del 30 de julio de 2013).
3. La Dirección del Consejo Universitario nombró como coordinador al M.Sc. Daniel Briceño Lobo (Pase CEL-P-13-013, del 15 de noviembre de 2013). Además, se hizo consulta especializada a los señores al Mag. Leonardo Salas Quirós, docente de la Escuela de Administración Pública y Lic. Rodolfo Romero Redondo, docente de la Escuela Administración Pública (correo electrónico 26 y 27 de marzo de 2014 respectivamente).
4. La Oficina Jurídica manifestó que no se encuentra objeciones de tipo legal que puedan significar una transgresión de las diversas competencias de la Institución, ni una violación a la autonomía universitaria (oficios OJ-869-2013 y OJ-87-2014).

5. El Proyecto de Ley que se analiza en esta oportunidad pretende dotar a la Universidad Técnica Nacional de rentas propias por medio impuestos para toda persona que salga del país.
6. La recaudación de fondos que el proyecto de ley propone es para atender inversiones en infraestructura y equipamiento, aspecto que no es novedad ya que esto es y ha sido un problema para los colegios universitarios fusionados y que dan origen a la Universidad Técnica Nacional. Además, se ha planteado de una forma poco elaborada y sin tomar en cuenta el panorama general de lo que debe ser una propuesta sostenible en el plano económico, físico, político y social.
7. Debe darse una adecuada articulación entre la Universidad Técnica Nacional y los colegios técnicos profesionales y las organizaciones pertinentes, así como sectores de negocios (con participación de instituciones y empresas en el diseño curricular y pasantías de los estudiantes, por ejemplo); eso permitiría que los estudiantes, se familiaricen con procesos, herramientas y equipos que encontraron en dichas organizaciones, disminuyendo de esta forma la curva de aprendizaje que tiene cualquier graduado al incorporarse al mercado laboral; se produciría un beneficio no solo para los estudiantes sino para esas instituciones y empresas.
8. Es conveniente considerar también, para efectos no solo del financiamiento para infraestructura y equipo de la Universidad Técnica Nacional y los colegios técnicos profesionales, sino para cualquier otro tipo de necesidades que puedan surgir, como, por ejemplo, la contratación de recurso humano docente y administrativo, que las instituciones y empresas colaboren con presupuestos y patrocinios de obras y equipos pues, a largo plazo, terminarán beneficiándose de aquello.
9. Este tipo de fuentes de financiamiento no debe ser impedimento, para que la Universidad Técnica Nacional genere recursos propios ligados a la inserción de los estudiantes en las industrias y mercados laborales.
10. Debe estudiarse también otros tipos de modalidades alternativas de financiamiento, como la inclusión de rubros adicionales en las cuotas que pagan los miembros de los colegios profesionales, relacionados con las carreras que forma la Universidad Técnica Nacional. Esto también genera un grado de compromiso del graduado con su universidad, retribuyendo con su ejercicio laboral la enseñanza recibida

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica y a la Comisión de Gobierno y Administración, que la Universidad de Costa Rica recomienda **aprobar** el Proyecto de **Ley para dotar a la Universidad Técnica Nacional de rentas propias**. Expediente N.º 18.624. Sin embargo recomienda en el futuro a la Asamblea Legislativa considerar otras fuentes de financiamiento para la educación técnica superior.”

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO considera que no solamente deben enfocarse en este impuesto, sino en que pueda existir otra forma de financiamiento.

Destaca que el M.Sc. Leonardo Salas Quirós era docente de la Escuela de Administración Pública cuando trabajó en la Comisión que elaboró el dictamen; sin embargo, actualmente tiene un puesto en el Ministerio de Hacienda, de manera que no consideró pertinente firmarlo porque estaba refiriéndose a asuntos tributarios; entonces, le indicó que podía mencionar que formó parte de la Comisión y dio su criterio, pero que no desea firmar el documento. Agradece a la Licda. Marjorie Chavarría, analista e investigadora de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

Señala que queda a disposición para aclarar algún tema en referencia a este dictamen, aunque el Proyecto es bastante sencillo, es incluir un nuevo impuesto.

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc.

Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **La Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica; por medio de la Sra. Silma Elisa Bolaños Cerdas, jefa de área, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica, acerca del Proyecto de Ley para dotar a la Universidad Técnica Nacional de rentas propias. Expediente N.º 18.624. (CTE-146-2013, del 30 de julio de 2013).**
2. **La Rectoría remitió el proyecto al Consejo Universitario, con el propósito de que este Órgano Colegiado se pronuncie (R-5128-2013, del 30 de julio de 2013).**
3. **La Dirección del Consejo Universitario nombró como coordinador al M.Sc. Daniel Briceño Lobo (Pase CEL-P-13-013, del 15 de noviembre de 2013). Además, se hizo consulta especializada a los señores al Mag. Leonardo Salas Quirós, docente de la Escuela de Administración Pública, y Lic. Rodolfo Romero Redondo, docente de la Escuela de Administración Pública (correo electrónico 26 y 27 de marzo de 2014, respectivamente).**
4. **La Oficina Jurídica manifestó que no se encuentra objeciones de tipo legal que puedan significar una transgresión de las diversas competencias de la Institución, ni una violación a la autonomía universitaria (oficios OJ-869-2013 y OJ-87-2014).**
5. **El Proyecto de Ley que se analiza en esta oportunidad pretende dotar a la Universidad Técnica Nacional de rentas propias por medio impuestos para toda persona que salga del país.**
6. **La recaudación de fondos que el proyecto de ley propone es para atender inversiones en infraestructura y equipamiento, aspecto que no es novedad ya que esto es y ha sido un problema para los colegios universitarios fusionados y que dan origen a la Universidad Técnica Nacional. Además, se ha planteado de una forma poco elaborada y sin tomar en cuenta el panorama general de lo que debe ser una propuesta sostenible en el plano económico, físico, político y social.**
7. **Debe darse una adecuada articulación entre la Universidad Técnica Nacional y los colegios técnicos profesionales y las organizaciones pertinentes, así como sectores de negocios (con participación de instituciones y empresas en el diseño curricular y pasantías de los**

estudiantes, por ejemplo); eso permitiría que los estudiantes se familiaricen con procesos, herramientas y equipos que encontraron en dichas organizaciones, disminuyendo de esta forma la curva de aprendizaje que tiene cualquier graduado al incorporarse al mercado laboral; se produciría un beneficio no solo para los estudiantes, sino para esas instituciones y empresas.

8. Es conveniente considerar también, para efectos no solo del financiamiento para infraestructura y equipo de la Universidad Técnica Nacional y los colegios técnicos profesionales, sino para cualquier otro tipo de necesidades que puedan surgir, como, por ejemplo, la contratación de recurso humano docente y administrativo, que las instituciones y empresas colaboren con presupuestos y patrocinios de obras y equipos pues, a largo plazo, terminarán beneficiándose de aquello.
9. Este tipo de fuentes de financiamiento no debe ser impedimento para que la Universidad Técnica Nacional genere recursos propios ligados a la inserción de los estudiantes en las industrias y mercados laborales.
10. Debe estudiarse también otros tipos de modalidades alternativas de financiamiento, como la inclusión de rubros adicionales en las cuotas que pagan los miembros de los colegios profesionales, relacionados con las carreras que forma la Universidad Técnica Nacional. Esto también genera un grado de compromiso del graduado con su universidad, retribuyendo con su ejercicio laboral la enseñanza recibida.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica y a la Comisión de Gobierno y Administración, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de *Ley para dotar a la Universidad Técnica Nacional de rentas propias*. Expediente N.º 18.624. Sin embargo, recomienda en el futuro a la Asamblea Legislativa considerar otras fuentes de financiamiento para la educación técnica superior.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario conoce la propuesta PM-DIC-14-011, sobre la declaración de la Asamblea ampliada de la Escuela de Arquitectura ante el Proyecto de *Ley para la construcción del nuevo edificio de la Asamblea Legislativa*. Expediente N.º 19.068.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone el dictamen, que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE

1. El Dr. Olman Hernández Ureña, director de la Escuela de Arquitectura, le solicitó al Ing. José Francisco Aguilar Pereira, miembro del Consejo Universitario, evaluar la posibilidad de que el Consejo Universitario analizara la posición de su escuela y se manifestara respecto al Proyecto denominado *Ley para la construcción del nuevo edificio de la Asamblea Legislativa*. Expediente N.º 19.068 (correo electrónico del 3 de octubre de 2014).
2. La Universidad de Costa Rica no fue consultada oficialmente por parte de la Asamblea Legislativa, de conformidad con lo que establece el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, que a la letra dice:
Artículo.- *Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.*

3. El *Estatuto Orgánico*, en el artículo 4, establece que (...) *la Universidad estimulará la formación de una conciencia creativa, crítica y objetiva en los miembros de la comunidad costarricense* (...).
4. La Ley N.º 7555, *Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica*, en el artículo 3, señala que la máxima autoridad en materia de conservación del patrimonio histórico-arquitectónico del país es el Ministerio de Cultura y Juventud. Además, en el artículo 9, inciso i), indica que se deben suspender los permisos de parcelación, edificación o derribo si el Ministerio de Cultura determina que puede ser perjudicado el valor histórico o arquitectónico de bienes con declaratoria patrimonial.
5. El Ministerio de Cultura y Juventud, mediante resolución N.º DM-50-2014, avaló la resolución de permiso CPC-0235-2014, del Centro de Investigaciones y Conservación del Patrimonio Cultural, mediante la cual denegó el permiso para la construcción de los nuevos edificios de la Asamblea Legislativa.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR explica que en los anexos se mencionan cuáles son los sitios que conforman el conjunto, y que se enlistan para efectos del artículo III; estos son: el antiguo Colegio de Nuestra Señora de Sion, edificio principal de la Asamblea Legislativa, Casa Rosada, el Parque Nacional, antigua Fábrica Nacional de Licores y el Castillo Azul. Esto, para efecto de la ley de la construcción del nuevo edificio de la Asamblea Legislativa. Esos son algunos de los sitios que se estarían tomando en cuenta.

Indica que, como por todos es conocido, muchos de esos edificios son de interés y declarados de patrimonio; sin embargo, dadas las condiciones que se están presentando, la Escuela de Arquitectura solicita, por medio del Proyecto, que se remita el anexo, puesto que en una sesión ampliada de Escuela se hace referencia y manifiestan que están en contra de esa ley, según los considerandos ya leídos.

Continúa con la exposición del dictamen.

ACUERDA

1. Remitir a la Asamblea Legislativa la declaración de la Asamblea Ampliada de la Escuela de Arquitectura ante el Proyecto denominado: *Ley para la construcción del nuevo edificio de la Asamblea Legislativa*. Expediente N.º 19.068 (documento anexo).
2. Instar, respetuosamente, a la Asamblea Legislativa para que, en las consultas relativas a proyectos de ley, se proceda según el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR informa que se vio un caso similar que el Dr. Jorge Murillo trajo al plenario sobre el tema de la explotación o valoración de la energía geotérmica alrededor de parques nacionales, donde se remitió el análisis correspondiente por parte de la Escuela de Biología, por lo que llama la atención de ese punto.

Continúa con la exposición del dictamen.

3. Manifiestar a la Asamblea Legislativa que respecto al Proyecto denominado: *Ley para la construcción del nuevo edificio de la Asamblea Legislativa*. Expediente N.º 19.068, la Universidad de Costa Rica ofrece la experiencia de sus especialistas en las distintas disciplinas del quehacer universitario para las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común.”

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR comenta que es en referencia a la comunicación que tuvo con la Escuela de Arquitectura, donde manifestaron la anuencia para ofrecer su experiencia. Seguidamente, agradece a la Licda. Gréttel Castro, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

EL DR. JORGE MURILLO somete a discusión el dictamen.

EL SR. CARLOS PICADO agradece al Ing. José Francisco Aguilar por esta propuesta. Con respecto al punto 2 del acuerdo, quiere que lo analicen en el sentido de la frase “instar, respetuosamente a la Asamblea Legislativa”, porque, más que eso, le parece que se debería pedir respeto por la aplicación del artículo 88. Solicita que se revise esa redacción para que vaya en los términos de respeto al artículo.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA dice que estaba buscando la definición de instar y es “insistir en una petición, rogar”; estima que sería solicitar, porque exigir suena muy fuerte, pero deberían exigir el cumplimiento de la ley de la manera más políticamente correcta; podrían agregar “solicitar”.

Se pronuncia a favor del dictamen y le agradece al Ing. José Francisco Aguilar por la iniciativa, porque es muy importante, pues el tema ha sido traído y llevado muchas veces. Se sabe que existen muchos intereses detrás del proyecto, y de los otros que han aparecido; inclusive, ha sido motivo de polémica, porque las propuestas no fueron satisfactorias, pero se han movido piezas muy beligerantes e importantes para justificar la aprobación desde su punto de vista. Comenta que vio en la maqueta un terrible adefesio para lo que es el patrimonio nacional; los edificios que están ahí, comparándolos con lo que se ve en otros países, son una maravilla, como conservan, mantienen y dan realce porque no permiten construir alrededor edificios altos, excepto en algunas ciudades, pero dan realce a los edificios patrimoniales.

Explica que, en ese caso, ha habido una tendencia exagerada, más bien, a eliminar esas bellezas. Siempre tendrá en mente el caso de la Biblioteca Nacional, aunque estaba muy chiquilla pero botar edificios para construir otros que no tienen un significado histórico, arquitectónico importante, es un problema.

Cree que la calidad del recurso humano existente en el país, en el campo de la Arquitectura y de la Ingeniería, puede producir algo excelente para resolver el problema de espacio de la Asamblea Legislativa, sin destruir lo que ya existe. Considera que es una excelente oportunidad para que la Universidad de Costa Rica, en ese sentido, se pronuncie.

EL DR. JORGE MURILLO indica que en el caso de la Escuela de Biología, cuando se remitió el acuerdo, ese proyecto de ley había sido consultado directamente a la Escuela de Biología por parte de la Asamblea Legislativa y no había pasado por el Consejo Universitario. Cuando redactó la propuesta, iba en los términos de instar a que se procediera de acuerdo con la propuesta. En el caso en discusión, el proyecto no ha sido consultado a la Universidad de Costa Rica. La Escuela de Arquitectura se pronuncia sobre el proyecto porque consideran que es importante denunciar, pero nunca se consultó ni siquiera a la Escuela de Arquitectura. No sabe la conveniencia de agregar en la redacción que se proceda de acuerdo con el artículo, porque ni siquiera se ha hecho la consulta a la Escuela de Arquitectura.

Plantea que la redacción podría quedar de la siguiente manera: *remite la propuesta a la Asamblea Legislativa, y dentro de las materias puestas bajo competencia de la Institución, la Universidad cuenta con altos especialistas en el tema que le permitirían referirse a un proyecto de esa naturaleza (...)* siguiendo en el marco del artículo 88 de la *Constitución Política*; es decir, se le recuerda que es materia puesta bajo competencia de la Universidad.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO está de acuerdo con las apreciaciones anteriores, porque cree que, en este país, a pesar de la ley, las personas no la respetan ni la cumplen, y peor que la Asamblea Legislativa trate de imponerse, por medio de una ley, en beneficio propio y no considerando las 7 u 8 leyes adicionales que se refieren a la *Ley de protección del patrimonio histórico*.

Considera que hay una insistencia muy fuerte por parte de la Presidencia de la Asamblea Legislativa, en este caso el señor Henry Mora, que le extraña pues él viene de una raíz académica,

que fomente esas actitudes de atentar contra el poco patrimonio cultural que existe en el país a escala arquitectónica.

Reitera que está de acuerdo con la propuesta planteada por el Ing. José Franciso Aguilar, y cree que se deberían discutir los detalles, porque deben ser mucho más vehementes en cuanto al uso de las palabras. No cree que cabe la frase “instar respetuosamente” sino “solicitar respeto a la ley.” Simplemente lo que está haciendo la Asamblea Legislativa es un adefesio.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA indica que está de acuerdo con el dictamen, pero considera que deben ser más vehementes y categóricos en que la Asamblea Legislativa le consulte al Órgano sobre las diferentes leyes, porque no se está haciendo, y cada vez lo ve con más frecuencia; por ejemplo, el director de la Escuela de Agronomía le envió una nota en la que le dice que le están consultando dos leyes. El artículo 88 es muy claro en que es al Consejo Universitario a quien se le consulta.

Expresa que le preocupa que estén haciendo consultas a unidades académicas. En este caso, por la relación que mantienen con él y el contacto, se entera, pero puede suceder que una unidad académica emita un criterio y luego, por alguna razón, el Consejo emita otro criterio que, podría ser coincidente, pero, también, diferente; al final de cuentas, quedaría como que la Universidad de Costa Rica es la que se está pronunciando. Estima que deben ser más vehementes en solicitar a la Asamblea Legislativa que apliquen el artículo 88, tal y como lo establece la Constitución.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA dice que ha estado dándole seguimiento a la *Ley del Fondo Nacional de Becas (FONABE)* y no les ha llegado ninguna consulta, y en este momento está en la Comisión de Hacendarios. El proyecto es muy importante porque da un vuelco al Fondo Nacional de Becas, de manera que lo que era antes va a ser otra cosa totalmente diferente.

Piensa que el problema tiene dos aristas: una, es que no les envíen los proyectos de ley en consulta, y la otra es que, en lugar de enviarlos al Consejo Universitario, los remiten a las unidades académicas. Se tendría que ver, además de cambiar el término en el punto 2 del acuerdo, que se realicen otras gestiones adicionales a las unidades académicas para decirles que cuando les llegue algo lo coordinen con los miembros o se comuniquen con el Consejo Universitario. No sabe si es viable legalmente que las unidades académicas, cuando se vayan a pronunciar, lo canalicen por el Consejo, de manera que todo pronunciamiento llegue al Consejo Universitario.

Por otra parte, considera que se debe hacer una instancia vehemente a la Asamblea Legislativa para que no se escabullan los proyectos y que les lleguen en consulta, aunque sabe que es un trabajo bastante arduo, pero que la Universidad tiene una responsabilidad con el país y la sociedad costarricense; es muy importante, porque es en la Institución donde están los especialistas connotados a escala nacional para opinar. Es un lugar al cual hay que pedir que se respete.

EL DR. JORGE MURILLO estima que hay dos caminos (en este caso específico no es el mismo camino que siguió el caso de la Escuela de Biología, porque es un proyecto que ni siquiera ha llegado a la Universidad); se pueden deslindar las dos cosas, los acuerdos van sobre todo dirigidos a las comisiones y pareciera ser que la preocupación es más general, no es para una comisión, sino para la Asamblea Legislativa en general. Se podría pensar en otra propuesta, que la puede redactar, dirigida a la Asamblea en general, en la que le solicitan, —debido a que se han dado casos de consultas específicas a las unidades académicas o de proyectos que saben que no se consultan a la Universidad de Costa Rica, aun cuando, evidentemente, corresponden a competencias puestas bajo la tutela de la Institución—, al Directorio o que se envíe a todas las comisiones de la Asamblea que se proceda de acuerdo con el artículo 88, porque le da temor de que llegue a una comisión que solo la vea y se quede ahí en dicha comisión.

Manifiesta que si existe una preocupación del Órgano Colegiado para que se respete el artículo 88 y el procedimiento ahí indicado, deberían hacérselo llegar al Directorio de la Asamblea Legislativa y no a una comisión, porque seguir exponiendo la situación en los acuerdos de esos casos se podría diluir el asunto. Reitera que se podría hacer un acuerdo dirigido más al Directorio.

Señala que, en este caso específico, si todos están de acuerdo con el pronunciamiento de la Escuela de Arquitectura en cuanto a que ese proyecto de construcción del nuevo edificio de la Asamblea violenta el patrimonio histórico arquitectónico de los edificios que se pretenden derribar, se podría redactar de la siguiente forma: *“remitir a la Asamblea Legislativa con el apoyo de este Consejo Universitario el pronunciamiento de la Asamblea ampliada de la Escuela de Arquitectura sobre el proyecto de ley denominado...”*

Indica que se le estaría dando el apoyo al pronunciamiento, porque esa es la línea que quiere la Escuela de Arquitectura; es decir, que no solo se remita, sino que si lo quieren apoyar se haga, o redactar un acuerdo diferente, como una carta a la Asamblea Legislativa, diciendo que se han dado dos situaciones fundamentales: una es la consulta de proyectos a unidades específicas de la Universidad por parte de las comisiones de la Asamblea Legislativa, y el otro caso es la no consulta total de los proyectos; es decir, que no llegan a la Universidad aun cuando corresponden a materias puestas bajo la competencia de la Institución; por eso es que solicitan que se respete lo indicado en el artículo 88 de la Constitución Política, pero que se le envíe al presidente de la Asamblea Legislativa.

Dice que puede redactar la nota y la traería el próximo martes para analizarla y, si les parece, se enviaría de una vez.

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece por el apoyo recibido. Considera que, tal como se aprobó, empodera más el esfuerzo y la llamada por parte de la Asamblea Ampliada de la Escuela de Arquitectura. También, agradece a la Dirección por la gestión y el encauzamiento del acuerdo como se realizó.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Dr. Olman Hernández Ureña, director de la Escuela de Arquitectura, le solicitó al Ing. José Francisco Aguilar Pereira, miembro del Consejo Universitario, evaluar la posibilidad de que el Consejo Universitario analizara la posición de su escuela y se manifestara respecto al Proyecto denominado *Ley para la construcción del nuevo edificio de la Asamblea Legislativa*. Expediente N.º 19.068 (correo electrónico del 3 de octubre de 2014).
2. La Universidad de Costa Rica no fue consultada oficialmente por parte de la Asamblea Legislativa, de conformidad con lo que establece el artículo 88 de la *Constitución Política de Costa Rica*, que a la letra dice:

Artículo 88.- Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

3. El *Estatuto Orgánico*, en el artículo 4, establece que (...) *la Universidad estimulará la formación de una conciencia creativa, crítica y objetiva en los miembros de la comunidad costarricense (...).*
4. La Ley N.º 7555, *Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica*, en el artículo 3, señala que la máxima autoridad en materia de conservación del patrimonio histórico-arquitectónico del país es el Ministerio de Cultura y Juventud. Además, en el artículo 9, inciso i), indica que se deben suspender los permisos de parcelación, edificación o derribo si el Ministerio de Cultura determina que puede ser perjudicado el valor histórico o arquitectónico de bienes con declaratoria patrimonial.
5. El Ministerio de Cultura y Juventud, mediante resolución N.º DM-50-2014, avaló la resolución de permiso CPC-0235-2014, del Centro de Investigaciones y Conservación del Patrimonio Cultural, mediante la cual denegó el permiso para la construcción de los nuevos edificios de la Asamblea Legislativa.

ACUERDA

1. Remitir a la Asamblea Legislativa, con el apoyo de este Consejo, el pronunciamiento de la Asamblea Ampliada de la Escuela de Arquitectura ante el Proyecto *Ley para la construcción del nuevo edificio de la Asamblea Legislativa*. Expediente N.º 19.068 (documento anexo).
2. Manifestar a la Asamblea Legislativa que respecto al Proyecto *Ley para la construcción del nuevo edificio de la Asamblea Legislativa*. Expediente N.º 19.068, la Universidad de Costa Rica ofrece la experiencia de sus especialistas en las distintas disciplinas del quehacer universitario para las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, presenta la propuesta sobre el Proyecto de Ley Exoneración de tributos y sobretasas a la importación de software destinado al uso exclusivo de personas con discapacidad. Expediente N.º 18.426 (PD-14-11-070).

EL DR. JORGE MURILLO expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, de la Asamblea Legislativa, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley: *Exoneración de tributos y sobretasas a la importación de software destinado al uso exclusivo de personas con discapacidad*. Expediente N.º 18.426 (nota del 23 de junio de 2014).
2. Mediante oficio R-3996-2014, del 24 de junio de 2014, la Rectoría trasladó la solicitud al Consejo Universitario, para la emisión del criterio institucional.
3. La Dirección del Consejo Universitario, mediante oficio CU-D-14-06-268, del 30 de junio de 2014, procedió a solicitar el criterio a la Oficina Jurídica. Dicho criterio fue atendido en el oficio OJ-706-2014, del 10 de julio de 2014.
4. El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emitió mediante oficio CU-AD-14-08-17, del 6 de agosto de 2014.
5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5839, artículo 2, del 4 de setiembre de 2014, analizó el proyecto de ley en mención y acordó: *Elaborar propuesta de Dirección con consulta especializada al Programa Institucional de Apoyo a la Persona con Discapacidad (PRODIS), Comisión Institucional en Materia de Discapacidad (CIMAD)*.
6. La Dirección del Consejo Universitario solicitó los criterios especializados mediante oficio CU-D-14-09-422, del 9 de setiembre de 2014. El Programa Institucional en Discapacidad (PRODIS) respondió con el oficio PRODIS-016-2014, del 8 de octubre de 2014, y la Comisión Institucional en Materia de Discapacidad (CIMAD), con el oficio CASED-399-2014, del 9 de octubre de 2014.

ANÁLISIS

1. SÍNTESIS DEL PROYECTO DE LEY

1.1. Origen y objetivo

El presente proyecto de ley es una iniciativa de los diputados Martín Monestel Contreras, José Joaquín Porras Contreras, Rita Gabriela Chaves Casanova y Víctor Emilio Granados Calvo (2010-2014), y tiene como finalidad exonerar de todo tipo de tributos y sobretasas la importación de software destinado al uso exclusivo de personas con discapacidad, para mejorar la inclusión social de dicha población.

1.2. Exoneración de tributos y sobretasas a la importación de software destinado al uso exclusivo de personas con discapacidad

ARTÍCULO ÚNICO.- Exoneración

Exonérase de todo tipo de tributos y sobretasas la importación de software destinado exclusivamente para el uso de personas con discapacidad, con el fin de mejorar su autonomía y su participación social.

2. CRITERIOS

2.1. Criterio de la Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-706-2014, del 10 de julio de 2014, señaló:

(...) Esta Asesoría no encuentra ninguna objeción de índole constitucional con el texto remitido, pues no incide con las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, tanto la creación de tributos, como las exenciones³, es materia privativa de la Ley. Al respecto, se señala:

“En cuestiones tributarias solo la ley puede: a) Crear, modificar o suprimir tributos (...) b) Otorgar exenciones, reducciones o beneficios; (...)”

La exención tributaria es producto del ejercicio de la potestad impositiva que tiene el mismo Estado, en el tanto que en consideración de algunas situaciones particulares, decide eximir el pago tributo a determina (sic) persona o actividad⁴. En el caso de las personas con discapacidad, el derecho a la exoneración fiscal para la importación de software, promueve y mejora la inclusión social de esta población.

2.2. Criterio del proceso de admisibilidad el Consejo Universitario

Mediante oficio CU-AD-14-08-17, del 6 de agosto de 2014, el proceso de admisibilidad, recomendó comunicar a la Asamblea Legislativa que el presente proyecto de ley no vulnera ninguna de las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica.

2.3. Criterios especializados

La M.Sc. Mildred García González, coordinadora del Programa Institucional en Discapacidad (PRODIS), manifestó que es una excelente iniciativa en procura de una mayor igualdad en la equiparación de oportunidades de la población en condición de discapacidad (oficio PRODIS-016-2014, del 8 de octubre de 2014).

Por otra parte, con el oficio CASED-399-2014, del 9 de octubre de 2014, la Licda. Lizbeth Alfaro Vargas, jefa del CASED y representante ante la Comisión Institucional en Materia de Discapacidad (CIMAD), agregó que este proyecto de ley es de gran importancia para que las personas con discapacidad puedan insertarse en igualdad de condiciones que el resto de la población en los diferentes entornos de la educación y el trabajo. No obstante, recomendó definir el procedimiento por seguir para la aprobación de la exoneración y la instancia que estaría a cargo de ello, de tal manera que el trámite se haga con claridad y se eviten situaciones que afecten a las personas con discapacidad en su trámite o el abuso por parte de instancias involucradas.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, después de analizar el proyecto de ley: *Exoneración de tributos y sobretasas a la importación de software destinado al uso exclusivo de personas con discapacidad*. Expediente N.º 18.426, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de Costa Rica*⁵, la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, de la Asamblea Legislativa, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley: *Exoneración de tributos y sobretasas a la importación de software destinado al uso exclusivo de personas con discapacidad*. Expediente N.º 18.426 (nota del 23 de junio de 2014). Este proyecto fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante oficio R-3996-2014, del 24 de junio de 2014.
2. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-706-2014, del 10 de julio de 2014, manifestó que no encuentra ninguna objeción de índole constitucional con el texto remitido, pues no incide en las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica.
3. La M.Sc. Mildred García González, coordinadora del Programa Institucional en Discapacidad (PRODIS), y la Licda. Lizbeth Alfaro Vargas, Jefa del CASED y representante ante la Comisión Institucional en Materia de Discapacidad (CIMAD), manifestaron su total acuerdo con lo estipulado en el artículo único de este proyecto de ley, pues es importante que exista regulación en esta materia para lograr una verdadera equiparación de oportunidades de las

³ Constituyen la dispensa legal de la obligación tributaria. Artículo 61.

⁴ Dictamen: 059 del 06/04/1992. Procuraduría General de la República.

⁵ Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

personas con discapacidad en nuestra sociedad y que puedan insertarse en igualdad de condiciones que el resto de la población en los diferentes entornos de la educación y el trabajo.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, que la Universidad de Costa Rica recomienda **aprobar** el proyecto de ley: **Exoneración de tributos y sobretasas a la importación de software destinado al uso exclusivo de personas con discapacidad**. Expediente N.º 18.426; no obstante, sería importante definir el procedimiento por seguir para la aprobación de la exoneración y la instancia que estaría a cargo de ello, de tal manera que el trámite se haga con claridad y se eviten situaciones que afecten a las personas con discapacidad en su trámite o el abuso por parte de instancias involucradas.”

EL DR. JORGE MURILLO explica que es una observación que es importante que se defina según la señora Lisbeth Alfaro. Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

EL SR. FEDERICO BLANCO menciona que no sabe si en esa etapa todavía están a tiempo de agregar algo al acuerdo, porque le parece preocupante que en el texto del Proyecto de Ley se hable solamente de la importación pues podría ser un portillo para que sea una fuente de negocio para el importador de software y que no beneficie al usuario final, a las personas con discapacidad, quienes requieren el acceso de una manera más accesible a ese tipo de sistemas.

Sugiere, como parte de la recomendación final que se tomó en el acuerdo, que se ponga la palabra “y venta después de la importación”, para que la venta de ese software también reciba esa exención tributaria a la que se le está planteando la importación.

LA DRA. YAMILETH ANGULO manifiesta que está de acuerdo con la iniciativa de la Asamblea, pues es muy importante para ese salto de las personas con discapacidad. Le parece que quedaron pequeños en el sentido de que solo hablan del *software*, cuando pudieron haber aprovechado el Proyecto de Ley para exonerar los implementos en marcha para el *software*; por ejemplo, teclados especiales, el *hardware* y los implementos de audición etc., que irían en el paquete para la utilización del programa o del *software*, porque, al ubicarlos solamente en *software*, los demás artículos necesarios no estarían exonerados; tal vez se les puede sugerir que se modifique que los implementos también puedan ser exonerados, sobre todo los relacionados con la utilización del *software* en marcha.

EL DR. JORGE MURILLO sugiere la siguiente redacción al acuerdo:

Comunicar a la Asamblea Legislativa que recomienda aprobar; (...) no obstante, considera necesario lo siguiente:

1. *Que no sea solamente la importación, sino la importación y venta.*
2. *Que se incluya, además del software el hardware necesario.*
3. *Que se defina el procedimiento por seguir para la aprobación de la exoneración en la instancia que estaría a cargo de ello, de tal manera que el trámite se haga con claridad y se eviten las personas.*

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA no sabe hasta dónde están seguros de incluir que se aclare el procedimiento, porque cree que, en esos casos, está definido un procedimiento, pues la ley permite la exoneración y de una vez define cómo se hace. Considera que agregar “que el procedimiento por seguir para la aprobación de la exoneración” demostraría desconocimiento, y eso le inquieta.

EL DR. JORGE MURILLO dice que, efectivamente, es un procedimiento reglamentario, por lo que esa redacción se podría eliminar y que se quede solamente las dos primeras observaciones puntuales, porque es solo un artículo lo que tiene la ley.

El SR. FEDERICO BLANCO plantea que las observaciones de forma son: que se considera necesario y se incluya lo siguiente, (...) o quizás lo haría en términos de recomendación; es decir, “se recomienda incluir lo siguiente”.

Sugiere que la redacción del punto 1 sea más clara y agregaría lo siguiente: “que la exención tributaria no sea solamente a la importación, sino a la importación y a la venta.”

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de Costa Rica*⁶, la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley *Exoneración de tributos y sobretasas a la importación de software destinado al uso exclusivo de personas con discapacidad*. Expediente N.º 18.426 (nota del 23 de junio de 2014). Este proyecto fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante oficio R-3996-2014, del 24 de junio de 2014.**
- 2. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-706-2014, del 10 de julio de 2014, manifestó que no encuentra ninguna objeción de índole constitucional con el texto remitido, pues no incide en las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica.**
- 3. La M.Sc. Mildred García González, coordinadora del Programa Institucional en Discapacidad (PRODIS), y la Licda. Lizbeth Alfaro Vargas, jefa del CASED y representante ante la Comisión Institucional en Materia de Discapacidad (CIMAD), manifestaron su total acuerdo con lo estipulado en el artículo único de este proyecto de ley, pues es importante que exista regulación en esta materia para lograr una verdadera equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad en nuestra sociedad y que puedan insertarse en igualdad de condiciones que el resto de la población en los diferentes entornos de la educación y el trabajo.**

⁶ Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de Ley Exoneración de tributos y sobretasas a la importación de software destinado al uso exclusivo de personas con discapacidad. Expediente N.º 18.426; además, se recomienda lo siguiente:

- 1. Que la exención no se aplique solamente a la importación, sino a la importación y a la venta.**
- 2. Que se incluya, además del software, el hardware.**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-14-005, para la aprobación del Reglamento General de Zonaje y Bonificación en la Universidad de Costa Rica para los funcionarios y las funcionarias que tienen que trasladarse a una sede universitaria.

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que el asunto del reglamento difiere de cómo se llama, porque el asunto es el traslado de esa manera, pues así fue hecho el pase. El reglamento ya salió a consulta y es importante evaluar las observaciones que recibieron en la Comisión.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

- En la sesión N.º 5507, del 15 de diciembre del 2010, el Consejo Universitario solicitó a la Rectoría presentar, en un plazo de tres meses, una propuesta de reglamento que regule el pago de los conceptos de bonificación y zonaje.
- En el oficio R-6405-2011, del 28 de octubre de 2011, la Rectoría envía el oficio VRA-4361-2011, suscrito por el M.Sc. Héctor González Morera, Vicerrector de Administración, en el que adjunta la propuesta de Reglamento de zonaje y bonificación para funcionarios y funcionarias que tienen que trasladarse a una sede universitaria.
- La Dirección del Consejo Universitario traslada la propuesta de Reglamento sobre zonaje y bonificación a la Comisión de Reglamentos por medio del pase CR-P-11-007, del 3 de noviembre del 2011.
- La Oficina de Recursos Humanos envía, en oficio ORH-7965-2012, del 24 de octubre de 2012, una propuesta actualizada de reglamento que incorpora los elementos sugeridos en la reunión sostenida por la Comisión de Reglamentos con funcionarios de la Oficina de Recursos Humanos.
- En la sesión N.º 5829, del 24 de junio del 2014, el Consejo Universitario, acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30 inciso k del *Estatuto Orgánico*, la propuesta de *Reglamento General de Zonaje y Bonificación en la Universidad de Costa Rica* y la propuesta de reforma al artículo 51, incisos a y b, del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, consulta que venció el 7 de agosto del 2014.

ANÁLISIS

Origen y objetivos

La propuesta de *Reglamento de zonaje y bonificación para los funcionarios y funcionarias que tienen que trasladarse a una sede universitaria*, tiene su origen en el acuerdo del Consejo Universitario, sesión N.º 5507, del 15 de diciembre del 2010, el cual establece:

Elaborar, en un plazo de tres meses, un reglamento que regule el pago de los conceptos de bonificación y zonaje. Esta normativa deberá detallar el procedimiento de otorgamiento, trámite de pago, modificación, formalización, suspensión del beneficio; además, deberá determinar las instancias responsables de su ejecución y revisión.

Con la finalidad de contextualizar y analizar la propuesta de reglamentación sobre zonaje y bonificación y las implicaciones que se relacionan con otros reglamentos universitarios vigentes, es necesario hacer referencia a los acuerdos del Consejo Universitario, particularmente en la sesión 2869-17, del 16 de febrero de 1982, en la que se aprueba el Reglamento del Régimen Académico y Servicio Docente, artículo 51, inciso a, relacionado con el zonaje, el cual señala:

Los profesores de la Universidad de Costa Rica que laboren en una Sede Regional y que residan o trasladen su residencia a la región en que se localiza el mismo, devengarán una suma adicional como compensación por la dificultad que signifique vivir en tal zona y por las diferencias en la calidad de vida. Tal compensación se denominará zonaje y será un porcentaje del salario base.

Posteriormente, en la sesión N.º 3423, del 11 de noviembre del 1987, el Consejo Universitario acordó:

Definir como zonaje la remuneración adicional de tipo económico que se le paga a los funcionarios que, a solicitud del Consejo de Sede Regional, tengan que trasladar o hayan tenido que trasladar su residencia o domicilio legal desde un lugar distinto y alejado, a otro donde se ubique un recinto universitario.

En esta definición de zonaje se excluye al personal universitario que vive en la región donde se ubica la sede o recinto, concediéndole el zonaje solamente al personal universitario que traslade o que haya tenido que trasladar su domicilio a la zona para prestar sus servicios.

Debido a lo anteriormente planteado, se señaló la necesidad de modificar el artículo 51, en los incisos a y b del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, con el fin de que este artículo concuerde con la definición establecida en la sesión N.º 3423 del Consejo Universitario y con lo definido en la propuesta presentada en este dictamen.

Además, para aclarar algunos aspectos sobre la propuesta de reglamento de zonaje y bonificación, la Comisión de Reglamentos, antes de publicar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta reglamentaria, se reunió con los señores Mario Alexis Mena y Germán Zamora, de la Oficina de Recursos Humanos, y con el señor Jorge Padilla y la señora Mariela Fallas, de la Oficina de la Contraloría Universitaria.

Terminado el periodo de consulta a la comunidad universitaria de la reglamentación propuesta, la Comisión de Reglamentos procedió al análisis de las siguientes observaciones recibidas:

1. Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU-JDC-453-2014, del 18 de agosto del 2014)

Entre los aspectos más importantes señalados por el SINDEU y analizados por la Comisión se encuentran:

- a. Solicitan una compensación mayor de zonaje y bonificación para el Recinto de Golfito

(...) el caso es mucho más complejo con el Recinto de Golfito pues depende directamente de la Rectoría y es una distancia significativamente más larga que la de Guanacaste que conforme al Art. 6 establece el mayor reconocimiento en porcentaje según la propuesta de reglamento.

En cuanto a este aspecto, la Comisión discutió la dificultad de vivir o viajar en Golfito y valoró que es importante que se realice un nuevo estudio de impacto financiero en las diferentes sedes y recintos, el cual podría venir a sustentar el porcentaje otorgado para el Recinto de Golfito o bien permitiría una modificación a este reglamento posterior a su aprobación.

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que, como todos saben, un estudio de ese tipo dura bastante tiempo no solo en ser solicitado, sino, también, en recibir el estudio. No les pareció conveniente retrasar la aprobación del reglamento hasta esperar ese nuevo estudio.

Continúa con la exposición del dictamen.

- b. Otro aspecto que señalaron es una confusión de redacción en cuanto a la función de las personas encargadas de Recursos Humanos en las diferentes sedes y la responsabilidad de gestión del Consejo de Sede.

Este aspecto fue resuelto con pequeñas modificaciones en redacción en los artículos 3 y 9.

En cuanto al artículo 4 inciso d), el SINDEU considera que el Consejo de Sedes no tiene un criterio técnico suficiente para determinar la excepción que se establece en este inciso.

LA DRA. YAMILETH ANGULO argumenta que, posteriormente se verá la propuesta del reglamento, pero básicamente lo que menciona el artículo es una excepción en cuanto a que el Consejo de Sedes podrá valorar si una carretera está o no en mal estado, para determinar si corresponde aunque no sea exactamente a lo estipulado en la distancia, y lo podrían considerar.

Continúa con la exposición del dictamen.

Al respecto, la Comisión determinó que podría haber alguna dificultad al establecer la posibilidad de esa excepción, por lo que decidió eliminarla.

- c. Otros aspectos que mencionan es que el pago de bonificación es exclusivo para el personal docente y no se aplica a los funcionarios administrativos.

La Comisión revisó y analizó la reglamentación existente, en donde la compensación que se les otorga a los funcionarios administrativos es el de zonaje establecido en el artículo 7 de la Convención Colectiva de Trabajo.

En el caso de la bonificación, esta se establece en el *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, artículo 51 y en las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*, artículo 9. Ambas reglamentaciones corresponden al personal académico (docente).

Además, es importante evaluar los acuerdos del Consejo Universitario referentes al pago de bonificación:

En la sesión N.º 3038, artículo 2, del 5 de octubre de 1983, se acordó que la bonificación se pagará a los (...) *funcionarios docentes que se trasladen diariamente a prestar sus servicios en un Centro regional*.

En la sesión N.º 5507, artículo 8, del 15 de diciembre del 2010, el Consejo Universitario acordó:

La bonificación se calculará como un porcentaje sobre el salario de la categoría que ostenta el docente en Régimen Académico.

Considerando los acuerdos del Consejo Universitario, este Órgano Colegiado estableció que la bonificación se otorgaría solamente al sector docente que se traslada a una Sede Regional o Recinto.

2. Oficina de Recursos Humanos (ORH 55-08-2014, del 19 de setiembre del 2014)

La Oficina de Recursos Humanos señaló:

Las personas que laboran en una Sede Regional y devengan el concepto de zonaje y eventualmente deben trasladarse a la Sede Rodrigo Facio porque fueron nombradas por elección ya sea como Dirección de Escuela, Decanato, Director de Centro o Instituto de Investigación, de Oficina Administrativa, Miembro de Consejo Universitario, Vicerrector o Rector; se ven en una condición salarial que puede considerarse desventajosa, porque en la diferencia salarial total por cambio de puesto, gana de menos el monto que devengaba como zonaje; mientras que una persona que labora en el área metropolitana tiene una diferencia salarial bruta mayor.

Después del análisis correspondiente, la Comisión propone incorporar en el artículo 1 como excepción el mantener el zonaje a los funcionarios y las funcionarias de Sedes Regionales que deban trasladarse a laborar a la Ciudad Rodrigo Facio por motivo de elección o nombramiento de una autoridad universitaria.

3. Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-168-2014, del 17 de noviembre, 2014)

LA DRA. YAMILETH ANGULO señala que la Oficina de Contraloría Universitaria envió un oficio bastante extenso al respecto del reglamento que fue analizado en el seno de la Comisión, casi que textualmente, y presentaron algunas de las cosas que consideraron importante discutir.

Continúa con la exposición del dictamen.

a. Reconocimiento a funcionarios interinos

La Contraloría señala que, según el acuerdo del Consejo Universitario en la sesión N.º 5507, artículo 8:

La bonificación se calculará como un porcentaje sobre el salario de la categoría que ostenta el docente en Régimen Académico.

(...) es importante hacer referencia a que los docentes interinos no fueron incluidos ; sin embargo, se les está reconociendo la bonificación sin distinción.

Al respecto, la Comisión de Reglamentos analizó lo planteado por la Contraloría y si bien es cierto que el acuerdo del Consejo Universitario se refiere al cálculo para el pago de bonificación como el porcentaje sobre el salario de la categoría que ostenta el docente en Régimen Académico, y que el pago de bonificación se estipula en el artículo 51, inciso b del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, también es cierto que este, además, se encuentra considerado en las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica, en el artículo 9 (punto b), en donde no se hace referencia a la condición de propiedad del docente.

Bonificación: Es la remuneración adicional para los funcionarios universitarios que se desplacen regularmente a un Recinto Universitario o una sede regional, con el propósito de cumplir con sus funciones.

b. El Consejo Universitario no elaboró las normas de adjudicación de reconocimientos regionales.

La Contraloría Universitaria señala que el artículo 9 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico estipula que:

(...) El procedimiento para obtener la remuneración adicional de zonaje y bonificación, así como el porcentaje correspondiente a cada zona geográfica, estarán determinados por lo que se indica en las normas de adjudicación de reconocimientos regionales acordadas por el Consejo Universitario.

No obstante, el Consejo Universitario no emitió estas normas.

El análisis de la Comisión es que al presentar esta propuesta de reglamentación en donde se establece el procedimiento y además incluye los porcentajes aplicados para zonaje y bonificación aprobados por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5507, se cumple con lo indicado en el artículo 9 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico*.

LA DRA. YAMILETH ANGULO menciona que dicha reglamentación iría a sustituir lo que la Contraloría Universitaria señala que el Consejo Universitario nunca elaboró, que fueron esas normas.

Continúa con la exposición del dictamen.

c. Verificación de requisitos

En cuanto a la verificación de requisitos para el reconocimiento del zonaje y bonificación, la Contraloría Universitaria informa que procedieron a analizar una muestra de expedientes ubicados en la Oficina de Recursos Humanos de 13 funcionarios y funcionarias a quienes a junio del 2014 se les reconocía el zonaje y 28 funcionarios y funcionarias con el reconocimiento de la bonificación. Esta muestra abarcó todas las Sedes Regionales y asignaciones desde los años ochenta. Los resultados de este estudio demuestran algunas situaciones que preocupan a la Contraloría:

1. En algunos casos no se justifica por qué se otorga el zonaje o bonificación.

2. En otros casos, la justificación se sustenta en supuestos acuerdos que no existen; un ejemplo de esto se muestra en la siguiente justificación:

LA DRA. YAMILETH ANGULO informa que eso es textual de uno de los estudios que hicieron en una acción de personal, en donde se le otorga a un funcionario de una sede regional ese beneficio.

Continúa con la exposición del dictamen.

De acuerdo al oficio OCU-R-207-2007 de la Contraloría Universitaria, se acuerda reconocer el pago de bonificación a partir de enero 2008, a funcionarios administrativos y docentes. Sin embargo, en dicho informe lo que se recomendó con respecto a los reconocimientos de bonificación y zonaje era que en lo que corresponde al pago de estos conceptos, sea el Consejo de la Sede el que expresamente autorice el pago de estos conceptos.

LA DRA. YAMILETH ANGULO comenta que en la justificación que ellos colocaron dice que se le pague a administrativos y docentes, pero el oficio no indica eso, según la Contraloría.

Continúa con la exposición del dictamen.

Otras de las justificaciones son:

Tener que pagar pasajes para llegar temprano a su lugar de trabajo” porque su pago es muy bajo y se le tiene que compensar.

Debo hacer uso regularmente de autobuses y de mi vehículo personal.

Es importante considerar que la Oficina de Contraloría Universitaria anteriormente había señalado:

Sobre este punto es importante indicar que en el informe citado anteriormente, OCU- R-087-2008, se recomendó al Consejo Universitario:

Solicitar a las Direcciones de las Sedes Regionales que se apeguen al procedimiento que el Consejo Universitario tiene establecido para la asignación de los sobresueldos de zonaje y bonificación.

Además, la Contraloría Universitaria hace referencia al detalle de los funcionarios y funcionarias a los que actualmente se les reconoce el zonaje y la bonificación

Es importante considerar que de acuerdo con la condición del funcionario en propiedad e interino, existe una mayoría de funcionarias y funcionarios a los cuales se les reconoce el zonaje, siendo un total de 127 en propiedad contra 57 interinos, lo que significa que casi el 70% de quienes tienen zonaje están propiedad. Para la bonificación la relación se revierte, ya que casi el 73% de los funcionarios que reciben la bonificación son interinos. Esto se aprecia en el Cuadro 5 siguiente.

CUADRO 5
Funcionarios con zonaje o bonificación
En propiedad e internos al 30 de junio de 2014

| Funcionarios | Zonaje | Bonificación | Total |
|---------------------|---------------|---------------------|--------------|
| En Propiedad | 127 | 155 | 282 |
| Interinos | 57 | 410 | 467 |
| Total | 184 | 565 | 749 |

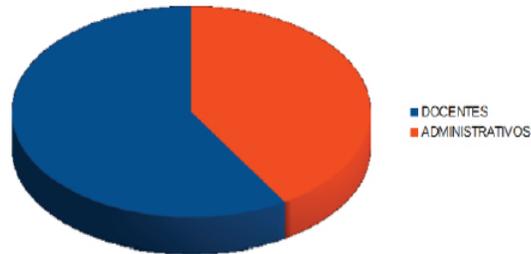
Fuente: Elaboración OCU con información presupuestaria del SIAF-OAF.

A junio de 2014 existía un 59% de docentes con el beneficio de zonaje, como se aprecia en el Gráfico 1 siguiente; lo que respectivamente significan 108 docentes y 76 administrativos. Para un total de 184 funcionarias y funcionarios con zonaje.

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que en el gráfico 1, se observa mayor cantidad de docentes que de administrativos en el zonaje, y no habría ningún problema, porque es tanto para funcionarios docentes como para administrativos.

Continúa con la exposición del dictamen.

GRÁFICO 1
Funcionarios docentes y administrativos con zonaje
Al 30 de junio de 2014



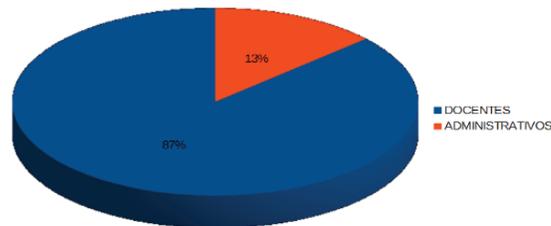
Fuente: Elaboración OCU con información presupuestaria del SLAF-OAF.

En lo que corresponde al beneficio de la bonificación el 87%, 490 funcionarias y funcionarios, corresponde a docentes de la Institución, y el restante 13%, 75 corresponde a administrativos. En total se trata de 565 funcionarias y funcionarios con bonificación al 30 de junio de 2014. Gráfico 2 siguiente.

LA DRA. YAMILETH ANGULO comenta que la inquietud sería el grupo de administrativos al que se les aprobó la bonificación.

Continúa con la exposición del dictamen.

GRÁFICO 2
Funcionarios con bonificación docentes y administrativos
Al 30 de junio de 2014



Fuente: Elaboración OCU con información presupuestaria del SLAF-OAF.

El análisis de la Comisión en este tema fue amplio desde el inicio de trabajo de esta propuesta reglamentaria ya que se contaba con datos que se habían solicitado a la Oficina de Recursos Humanos, por lo que consideramos importante que las Direcciones de Sedes Regionales y del Recinto de Golfito se apeguen a lo establecido en esta propuesta reglamentaria.

- d. Finalmente, la Contraloría Universitaria hace dos observaciones en el sentido de la utilización de la palabra beneficio, incentivo, derecho y otros para el pago de zonaje y bonificación y señala que estos se refieren a “compensaciones”.

A propósito de esta observación, esta Comisión aclara que en ningún momento en la construcción de esta propuesta, se pensó en calificar los pagos de zonaje y bonificación como “derechos”. Sin embargo, se considera pertinente la utilización de la palabra compensación en esta propuesta reglamentaria, por cuanto los porcentajes indicados en esta, provienen del estudio de impacto financiero de cada una de las regiones, lo cual justifica que se establezcan porcentajes diferenciados para cada región.

- e. El otro aspecto es el proceso de selección del personal en las contrataciones tanto docentes como administrativas. Ambos aspectos fueron considerados en esta propuesta.

LA DRA. YAMILETH ANGULO señala que las tres instancias que enviaron observaciones lo hicieron fuera del tiempo establecido; sin embargo, la Comisión consideró importante evaluar esas observaciones, porque ya había pasado el tiempo que se da para el envío.

Comenta que las observaciones hechas por la Contraloría fueron dadas en noviembre, y mucho por solicitud y presión de la Comisión para que las enviara, porque les habían dicho, extraoficialmente, que tenían observaciones, pero no las enviaban, de modo que tuvieron que empezar a forzar que les enviaran las observaciones para poder terminar el análisis.

Continúa con la exposición del dictamen.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión N.º 3423, del 11 de noviembre de 1987, el Consejo Universitario acordó:

Definir como zonaje la remuneración adicional de tipo económico que se le paga a los funcionarios que, a solicitud del Consejo de Sede Regional, tengan que trasladar o hayan tenido que trasladar su residencia o domicilio legal desde un lugar distinto y alejado, a otro donde se ubique un recinto universitario.

2. En la sesión N.º 4550, artículo 7, del 6 de junio del 2000, el Consejo Universitario acordó:

Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos un estudio técnico que permita la actualización del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 3038, artículo 2, del 5 de octubre de 1983, así como la readecuación de las zonas. En dicho estudio se debe analizar, entre otros aspectos: la lejanía de las zonas, los medios de transporte, el entorno socioeconómico, domicilio legal y permanencia o no del beneficiario en la zona para la actualización de las normas (...).

3. La Rectoría eleva al Consejo Universitario el informe denominado “Estudio del impacto financiero de los sobresueldos de zonaje y bonificación reconocidos por la Universidad de Costa Rica” (R-2813-2010), el cual fue realizado por el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) de la Universidad de Costa Rica.

4. En la sesión N.º 5507, del 15 de diciembre del 2010, el Consejo Universitario, entre otros aspectos, acordó:

- a. *Aprobar los porcentajes para el pago de bonificación y zonaje en la Universidad de Costa Rica que son considerados en esta propuesta de Reglamento.*
- b. *Solicitar a la Administración presentar, en un plazo de tres meses, un reglamento que regule el pago de los conceptos de bonificación y zonaje.*

5. En el oficio R-6405-2011, del 28 de octubre de 2011, la Rectoría envía el oficio VRA-4361-2011, suscrito por el M.Sc. Héctor González Morera, vicerrector de Administración, en el que adjunta la propuesta de Reglamento de zonaje y bonificación para funcionarios y funcionarios que tienen que trasladarse a una sede universitaria.

6. La Dirección del Consejo Universitario traslada la propuesta de Reglamento sobre zonaje y bonificación a la Comisión de Reglamentos, por medio del oficio CR- P-11- 007, del 3 de noviembre del 2011.

7. La Oficina de Recursos Humanos envía, en oficio ORH-7965-2012, del 24 de octubre de 2012, una propuesta actualizada de reglamento que incorpora los elementos sugeridos en la reunión sostenida por la Comisión de Reglamentos con funcionarios de la Oficina de Recursos Humanos.

8. Es necesario armonizar el *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, particularmente lo referido al artículo 51, incisos a) y b) con la definición de zonaje y bonificación acordada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 3423, del 11 de noviembre de 1987, y con la propuesta de *Reglamento sobre zonaje y bonificación*, para lo cual se propone una modificación a este inciso, a fin de que sea consultada también a la comunidad universitaria.
9. En la sesión N.º 5829, del 24 de junio del 2014, el Consejo Universitario, acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30 inciso k del *Estatuto Orgánico*, la propuesta de *Reglamento General de Zonaje y Bonificación en la Universidad de Costa Rica* y la propuesta de reforma al artículo 51, incisos a y b, del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. Consulta que venció el 7 de agosto del 2014.
10. La Comisión de Reglamentos analizó las observaciones recibidas del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (oficio SINDEU-JDC-453-2014, del 18 de agosto de 2014), Oficina de Recursos Humanos (oficio ORH-55-08-2014, del 19 de setiembre de 2014) y de la Oficina de Contraloría Universitaria (oficio OCU-R-168-2014, del 17 de noviembre de 2014) e incorporó algunas observaciones que consideró pertinentes.

ACUERDA:

- 1- Aprobar la propuesta de *Reglamento General de Zonaje y Bonificación en la Universidad de Costa Rica*, el cual se adjunta:

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que va a leer la reglamentación y sobre todo va a señalar los elementos que fueron modificados de la propuesta. No sabe si es necesario leerla toda o solo señalar los asuntos que fueron cambiados de la propuesta que fue consultada.

Continúa con la exposición del dictamen.

**REGLAMENTO GENERAL DE ZONAJE Y BONIFICACIÓN
EN LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. OBJETIVO DEL REGLAMENTO

El presente reglamento regula el reconocimiento del zonaje al personal universitario y de la bonificación al personal docente que deba trasladarse a una sede regional, como un mecanismo para fortalecer la regionalización de la Universidad de Costa Rica.

En la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio no se reconocerá el pago del zonaje ni de la bonificación.

Se hará una excepción cuando una persona funcionaria de una sede regional que devengue el pago de zonaje deba trasladarse a laborar en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, por motivo de elección o para ocupar un cargo de una autoridad universitaria. En este caso mantendrá el reconocimiento de zonaje mientras rija su nombramiento.

ARTÍCULO 2. DEFINICIONES

LA DRA. YAMILETH ANGULO comenta que en este artículo se cambió o se adicionó la palabra “compensación”, sugerido por la Contraloría Universitaria.

Continúa con la exposición del dictamen.

Para los efectos del presente reglamento, se aplican las siguientes definiciones:

ZONAJE: Es la remuneración adicional o compensación que se le otorga al personal universitario que traslade en forma permanente su domicilio legal a la región donde está ubicada una sede regional o un recinto universitario, con el propósito de prestar sus servicios.

BONIFICACIÓN: Es la remuneración adicional o compensación para el personal docente que se desplace regularmente a una sede regional o a un recinto universitario, con el propósito de cumplir con sus funciones.

DOMICILIO LEGAL: Lugar donde el funcionario o la funcionaria ejerce sus actividades principales y tiene su arraigo por sus intereses, familia y estudios.

LA DRA. YAMILETH ANGULO dice que en el artículo 3 no hubo modificación y en el capítulo 2 donde dice: “el trámite del reconocimiento al zonaje y bonificación”, solo eliminaron la excepción en el punto donde decía que el Consejo de Sede tenía la posibilidad de determinar, por excepción, que la carretera estaba en mal estado; como el Sindicato señaló que creían que el Consejo no tenía el criterio técnico para hacerlo, consideraban que no era oportuno mantenerlo, y como Comisión decidieron que no era bueno ese tipo de excepciones; por eso lo eliminaron.

Continúa con la exposición del dictamen.

ARTÍCULO 3. INSTANCIAS RESPONSABLES

La persona que ejerce la Dirección de la Sede es la responsable de gestionar ante el Consejo de Sede las solicitudes de zonaje de los funcionarios o funcionarias que por interés institucional sean contratadas y que cumplan las condiciones para el otorgamiento de este, así como la coordinación y la gestión de los procedimientos necesarios para realizar el pago correspondiente.

El Consejo de Sede es la instancia competente para determinar en cuáles casos se debe contratar personal que resida fuera de la región.

Las personas encargadas de recursos humanos en las diferentes sedes, serán las responsables de realizar el trámite administrativo de zonaje y bonificación, y de verificar que las y los funcionarios cumplan los requisitos que dan origen a estos pagos.

CAPÍTULO II

TRÁMITE DEL RECONOCIMIENTO DEL ZONAJE Y LA BONIFICACIÓN

ARTÍCULO 4. REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE ZONAJE AL PERSONAL UNIVERSITARIO.

Se reconocerá el pago del zonaje cuando la contratación sea de interés institucional y el funcionario o la funcionaria presenten, según corresponda, las siguientes condiciones debidamente comprobadas:

- a- Que se realice un nombramiento de funcionarias y funcionarios administrativos según procedimiento establecido en el artículo 16, inciso d), sub inciso ii) de la *Convención Colectiva de Trabajo*.
- b- Que no haya sido posible localizar personal docente de la región que posea la experiencia académica y profesional requerida para el puesto, demostrado mediante convocatoria pública en medios de comunicación locales y nacionales.
- c- Que la prestación del servicio de la persona por contratar haga necesario su traslado a la región.
- d- Que la persona por contratar labore al menos medio tiempo en la sede a la cual se traslada.
- e- Que la distancia entre el domicilio legal anterior y el domicilio legal actual de la persona por contratar sea mayor de 60 (sesenta) kilómetros.

LA DRA. YAMILETH ANGULO comenta que tampoco hubo problemas solo se cambió la palabra “compensación”; es decir, si decía “incentivo” se cambió por “compensación”, o si decía “sobresueldo” —cree que no había ningún caso— se cambió por “compensación” para darles esa figura a esos dos rubros.

Continúa con la exposición del dictamen.

ARTÍCULO 5. PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE ZONAJE

Para reconocer el zonaje, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a. La persona nombrada presentará, de acuerdo con su interés, solicitud por escrito ante la Dirección de la Sede en donde ofrecerá sus servicios.
- b. La Dirección de la Sede, después de confirmar que la persona solicitante cumple con los requisitos para el otorgamiento de zonaje, pedirá al Consejo de Sede autorización para el otorgamiento de la compensación de zonaje.
- c. En los casos en los que el Consejo de Sede autorice la compensación de zonaje a la persona solicitante, emitirá un acuerdo para que se realice el trámite correspondiente.
- d. La Dirección de la Sede comunicará al personal de Recursos Humanos en la Sede los casos específicos para el trámite de pago del zonaje.
- e. Para consolidar el trámite, el personal de Recursos Humanos en la sede verificará los siguientes documentos:
 1. Solicitud de la persona interesada en que se le otorgue la compensación de zonaje.
 2. acuerdo del Consejo de Sede, en el cual se autoriza el otorgamiento de zonaje
 3. Declaración jurada de la persona interesada, con la indicación de su domicilio legal anterior al traslado.
 4. Certificación de la autoridad administrativa de la región donde está ubicada la Sede, en la cual se indique el actual domicilio legal.

LA DRA. YAMILETH ANGULO menciona que otras de las modificaciones es que cuando recibieron el oficio del Síndeu, en este señalaban, al principio, que no veían dónde estaba el Recinto de Golfito.

Recuerda que cuando aprobaron la propuesta reglamentaria para que saliera a consulta, eliminado de las tablas el Recinto de Golfito y lo habían puesto en un transitorio; ellos señalaron que el Recinto de Golfito no en ningún lado estaba en el transitorio, y ahí se preocuparon. Luego, la Contraloría les señala que no es bueno que lo coloquen en un transitorio. Cuando se reunieron en la Comisión, la primera observación que realizó Francis Mora, de la Oficina Jurídica, es que no debería estar en un transitorio (no había visto esa modificación porque eso se hizo en el plenario) y que era conveniente dejarlo en la tabla y eliminar el transitorio como tal.

Continúa con la exposición del dictamen.

ARTÍCULO 6: MONTO DEL ZONAJE

El monto del zonaje para cada persona contratada corresponderá a un porcentaje calculado de acuerdo con las siguientes condiciones: ubicación de cada sede o recinto donde prestará sus servicios, jornada contratada en la sede o recinto, salario base de la categoría salarial de los puestos administrativos o salario base de la categoría académica para los puestos docentes, de acuerdo con la siguiente tabla:

| Sede / Recinto | Porcentaje |
|-----------------------|-------------------|
| OCCIDENTE | 27,00 |
| ATLÁNTICO | 25,00 |
| PACÍFICO | 27,00 |
| CARIBE | 33,00 |
| GUANACASTE | 39,00 |
| GOLFITO | 30,00 |

Porcentajes aprobados en la sesión N.º 5507 del Consejo Universitario, con base en el Estudio del impacto financiero de los sobresueldos de zonaje y bonificación reconocidos por la Universidad de Costa Rica. 2010

ARTÍCULO 7. PÉRDIDA DEL PAGO DE ZONAJE

El pago de zonaje se perderá por los siguientes motivos:

- a. Traslado del domicilio legal fuera de la región en la que presta servicios.
- b. Disminución de la jornada de trabajo a una fracción inferior a la indicada en el inciso 3 del artículo 4.

LA DRA. YAMILETH ANGULO comenta que en el reconocimiento del zonaje y de la bonificación, la Contraloría les señaló, en varias oportunidades, que era importante mantener que esos rubros se daban por interés institucional y que no eran de oficio.

Continúa con la exposición del dictamen.

ARTÍCULO 8. REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA BONIFICACIÓN AL PERSONAL DOCENTE.

Se reconocerá el pago de la bonificación cuando la contratación sea de interés institucional y los funcionarios y las funcionarias presenten todas las siguientes condiciones debidamente comprobadas:

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que agregaron “de interés institucional” para garantizar que no fuera de oficio, sino que se evaluara si había o no interés en la contratación de ese personal; además, compartieron unas recomendaciones realizadas por el Síndeu, ya que, con toda razón, en el pago de zonaje, en el artículo 4, habían evaluado que lo importante era que se ubicara a las personas en la zona para que trabajaran en la Sede. Sin embargo, comenta que, en el caso de los administrativos, ya existe un procedimiento para el nombramiento de funcionarios y funcionarias administrativos, según la Convención Colectiva de Trabajo y en el inciso *a- Que se realice un nombramiento de funcionarias y funcionarios administrativos según procedimiento establecido en el artículo 16, inciso d), sub inciso ii) de la Convención Colectiva de Trabajo*”; eso fue lo que aclararon, porque el inciso b), era el que estaba; que no haya sido posible localizar personal, pero, en ese caso, agregaron la palabra “docente”, porque ya no corresponde a los administrativos, sino que no haya sido posible localizar personal docente de la región que posea la experiencia académica y profesional requerida para el puesto.

Continúa con la exposición del dictamen.

- a. Que no haya sido posible localizar personal docente en la región que posea la experiencia académica y profesional requerida para el puesto, demostrado mediante convocatoria pública en medios de comunicación locales y nacionales.
- b. Que la prestación del servicio de la persona docente haga necesario su desplazamiento a la región.
- c. Que el traslado desde el domicilio legal de la persona docente contemple una distancia no menor de 30 (treinta) kilómetros hasta el lugar donde se encuentra ubicada la sede o recinto universitario donde prestará el servicio.

ARTÍCULO 9. PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE BONIFICACIÓN

Para reconocer la bonificación, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a. La coordinación de la carrera y la coordinación de docencia, después de confirmar que en la región donde se ubica la sede no se ha localizado el recurso humano que posea los requisitos establecidos para el puesto vacante, demostrado mediante convocatoria pública en medios de comunicación locales y nacionales, informarán a la

dirección de la sede sobre la necesidad de contratar personal que deba trasladarse a la sede para brindar los servicios requeridos.

- b. La Dirección de la Sede, debido a la inopia existente y de acuerdo con el interés institucional, gestionará la contratación y trámite de pago de bonificación del personal docente que tiene domicilio legal fuera de la región.
- c. El personal de Recursos Humanos en la Sede realizará el trámite administrativo para el pago de la bonificación, de conformidad con la Tabla de Distancias Nacionales, emitida por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y revisará la declaración jurada, en la cual la persona docente indica su domicilio legal, para verificar la distancia requerida para el incentivo de la bonificación.

LA DRA. YAMILETH ANGULO comenta que en la siguiente tabla de bonificación volvieron a colocar al Recinto de Golfito (lo eliminaron del transitorio) y eliminaron uno de los transitorios, porque evaluaron que estaba repetido y, tal vez, podrían ver las normas supletorias, que le parece importante como quedaron, que es en el capítulo 4.

Continúa con la exposición del dictamen.

ARTÍCULO 10. MONTO DE LA BONIFICACIÓN

El monto de la bonificación para cada persona docente contratada corresponderá a un porcentaje calculado de acuerdo con las siguientes condiciones: ubicación de la sede o recinto donde prestará sus servicios, jornada contratada en la sede o recinto y el salario base de su categoría académica, según la siguiente tabla:

| Sede / Recinto | Jornada de contratación del docente en la Sede | Porcentaje |
|-----------------------|---|-------------------|
| OCCIDENTE | Cualquier jornada | 6,875 |
| ATLÁNTICO | Cualquier jornada. | 8,125 |
| PACÍFICO | Cualquier jornada | 15,550 |
| CARIBE | Una jornada hasta de medio tiempo | 20,500 |
| | Una jornada mayor de medio tiempo | 27,600 |
| GUANACASTE | Una jornada hasta de medio tiempo | 28,170 |
| | Una jornada mayor de medio tiempo | 29,580 |
| GOLFITO | Cualquier jornada | 20,500 |

Porcentajes aprobados en la sesión N.º 5507 del Consejo Universitario, con base en el Estudio del impacto financiero de los sobresueldos de zonaje y bonificación reconocidos por la Universidad de Costa Rica. 2010.

ARTÍCULO 11. PÉRDIDA DEL PAGO DE BONIFICACIÓN

El pago de bonificación se perderá por la modificación de alguna de las condiciones indicadas en el artículo 8.

ARTÍCULO 12. DEL PAGO DE ZONAJE Y BONIFICACIÓN PARA EL RECINTO DE GOLFITO

Las decisiones para aplicar la compensación de zonaje y bonificación para los funcionarios y funcionarias contratadas en el Recinto de Golfito, serán tomadas por el Consejo Académico, de acuerdo con el interés institucional y siguiendo los procedimientos y requisitos establecidos en este Reglamento.

ARTÍCULO 13. DEBER DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

La persona funcionaria que disfruta de zonaje o bonificación debe hacer constar anualmente, mediante declaración jurada, que las condiciones señaladas en el artículo 4, incisos 3 y 4, para mantener el zonaje y lo señalado en el artículo 8, inciso 3 para mantener la bonificación, se encuentran vigentes. Este es un requisito indispensable para el pago de estas compensaciones. En caso de presentarse un cambio en su domicilio legal o en su jornada de trabajo, la persona funcionaria deberá notificarlo a su superior jerárquico, en un plazo no mayor de cinco días hábiles.

El superior jerárquico en la sede o recinto donde presta sus servicios, al tener conocimiento de algún cambio, debe comunicarlo, de manera inmediata, a la Dirección de la Sede, para que esta haga efectiva, si procede, la suspensión del pago de zonaje o la bonificación.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN SANCIONATORIO

ARTÍCULO 14. INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

La indicación de hechos falsos, así como el uso de información o de documentos alterados y la omisión de proporcionar información relevante, constituirán faltas graves o muy graves, que ameritarán la imposición de sanciones disciplinarias según la gravedad de la falta, para lo cual la persona que ocupe la Dirección de la Sede deberá aplicar el debido proceso, establecido en el Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico y en el Reglamento Interno de Trabajo, según sea funcionario docente o administrativo.

La persona funcionaria que incurra en alguna de las faltas anteriores, tendrá que hacer devolución del dinero indebidamente recibido, ya sea como rebajo de planilla o mediante depósito en la Oficina de Administración Financiera, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 10 de la Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica y el Código de Trabajo.

CAPÍTULO IV

NORMAS SUPLETORIAS

ARTÍCULO 15. ASPECTOS NO CONTEMPLADOS

Los aspectos no contemplados en este reglamento, en el *Estatuto Orgánico* y en la *Convención Colectiva de Trabajo*, se resolverán de acuerdo con la normativa supletoria y complementaria del ordenamiento jurídico, donde se mencionen los principios de la *Ley General de la Administración Pública*, la *Ley de la Administración Financiera de la República*, el *Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos* y las *disposiciones de la Contraloría General de la República* y demás disposiciones conexas.

TRANSITORIO 1.

En el caso de las personas funcionarias que disfrutaban de zonaje o bonificación sin que exista fecha de término de este, lo continuarán disfrutando de manera indefinida hasta la finalización de su relación laboral con la Universidad de Costa Rica y mientras se mantengan las condiciones con que fue otorgado.

TRANSITORIO 2.

Las personas funcionarias que a la fecha de la publicación de este Reglamento estén devengando zonaje anterior al 1.º de marzo de 1988, cuyo pago no se originó en un traslado de residencia, mantienen el derecho a continuar devengándolo en las condiciones y términos en que se les asignó.

LA DRA. YAMILETH ANGULO comenta que tienen pocas personas para ese transitorio dos, pero les parece importante mantenerlo por si hubiera algunas de las personas que se les otorgó en ese momento.

Continúa con la exposición del dictamen.

- 2- Acordar la propuesta de reforma al artículo 51, incisos a y b, del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, para armonizarlo con la definición de zonaje establecida en la sesión N.º 3423, del 11 de noviembre del 1987, del Consejo Universitario, y lo estipulado en la propuesta de Reglamento sobre zonaje y bonificación, en el artículo 2, referente a la definición de zonaje.

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que lo único diferente que hay en esa propuesta que presentaron hoy y la propuesta que salió a consulta, lo habían evaluado por si estaba la palabra “compensación”, pero en el texto no dice “pago de bonificación” y está igual a como lo sacaron a consulta, eso no fue modificado. La diferencia entre el artículo vigente y la propuesta de modificación es armonizarlo como le habían dicho.

Continúa con la exposición del dictamen.

| Artículo vigente | Propuesta de modificación |
|---|---|
| <p>Artículo 51</p> <p>a. Los profesores de la Universidad de Costa Rica que laboren en una Sede Regional y que residan o trasladen su residencia a la región en que se localiza el mismo, devengarán una suma adicional como compensación por la dificultad que signifique vivir en tal zona y por las diferencias en la calidad de vida. Tal compensación se denominará zonaje y será un porcentaje del salario base.</p> <p>b. Los profesores que viajen a las Sedes Regionales devengarán una suma adicional como compensación en las dificultades y al costo asociados con el traslado. Tal compensación se denominará bonificación y será menor que el zonaje, con el fin de estimular a los profesores a trasladar su residencia a las Sedes Regionales.</p> | <p>Artículo 51</p> <p>a. El personal docente de la Universidad de Costa Rica que, con el objeto de prestar sus servicios en una sede regional, deba trasladar su residencia a la región en la que se ubica esta sede, podrá solicitar el pago de zonaje de acuerdo con lo establecido en el Reglamento general de zonaje y bonificación.</p> <p>b. El personal docente de la Universidad de Costa Rica que, con el objeto de prestar sus servicios en una sede regional, viaje regularmente a la región en la que se ubica esta sede, podrá solicitar el pago de bonificación de acuerdo con lo establecido en el Reglamento general de zonaje y bonificación.</p> |

LA DRA. YAMILETH ANGULO destaca que el Síndeu les señaló en sus observaciones que excluía al personal administrativo en cuanto a zonaje, pero no es que se excluya, es que ese es el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, el cual es un reglamento solo para docentes, y no es que lo están excluyendo sino que le están haciendo modificación a un reglamento que es solamente para docentes.

Continúa con la exposición del dictamen.

- 3- Solicitar a la Contraloría Universitaria que dé el debido seguimiento a lo señalado en el oficio OCU-R168-2014, en lo relativo a “aquellas compensaciones que fueron asignadas sin seguir lo estipulado por los acuerdos del Consejo Universitario” (oficio OCU-R168-2014, página 16).”

LA DRA. YAMILETH ANGULO comenta que más que ese oficio, fueron observaciones al Reglamento como lo había señalado; en ese oficio manifestó muchas inquietudes de acuerdo con el estudio que la Contraloría realizó y que no fue solicitado por la Comisión, pero que está bien que lo haya hecho. Les pareció importante solicitar a la Contraloría que continuara brindándole el seguimiento a lo que señalan que son irregularidades en la asignación de compensaciones, sobre todo en la de bonificación, porque algunas de las inquietudes que señalaron no estaban acordes a la realidad, como lo mencionó, que señalan que se les da a los profesores interinos y solo era para propiedad, pero no es así.

Agrega que el reglamento de salarios del sector docente también estipula eso y ese no es solamente para profesores en propiedad, sino, también, para profesores interinos. Analizaron que no tenían la razón en ese sentido; en lo que sí tenían la razón es en el proceso de asignación a administrativos, sobre todo en bonificaciones, que no está estipulado, ni en esa reglamentación ni en los acuerdos del Consejo tomados anteriormente.

Indica que trabajaron la propuesta en la Comisión de Reglamentos, y firmaron la M.Sc. Saray Córdoba, Sr. Carlos Picado, la M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, como representante del rector, y su persona como coordinadora de la Comisión. Aclara que no tiene todavía la firma de la señorita Madeline Soto, porque hasta ese día se incorpora oficialmente.

Seguidamente, agradece al Lic. Mariano Sáenz, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

EL DR. JORGE MURILLO agradece la presentación y somete a discusión el dictamen. Insiste en una observación, ya que no sabe cuáles serían los criterios jurídicos esgrimidos; en primer lugar, incluir al Recinto de Golfito dentro de la tabla le sigue pareciendo que es naturalizar una situación que no debe naturalizarse, porque, si lo incluyen, deberían incluir a todos los recintos; es decir, si coloca a Golfito, tienen que poner a Santa Cruz, Paraíso y al Recinto de Grecia. Entiende que hay una situación diferente en términos de lejanía, pero no entiende por qué singularizar el caso de Golfito como un caso especial, porque, además, obligaría a hacer concordancias reglamentarias en otros lados que no están hechas; por ejemplo, en la propuesta del artículo 51 del *Reglamento de Régimen Académico*, dice: (...) “El personal docente de la Universidad de Costa Rica, que con el objeto de prestar sus servicios en una sede regional y quedaría Golfito por fuera, porque no está ni en una sede ni es una sede y tendrían que colocar en una sede regional y en Golfito”. Le parece lo que deben solucionar es el problema de Golfito, no el reglamento, pero colocarlo individualizado, le parece que es peligroso, porque todos los demás son sedes.

Comenta que en la redacción de la excepción que incluyeron en el artículo 1, porque dice la excepción: “se hará una excepción cuando un funcionario de la Sede Regional que devengue el pago del zonaje”; eso quiere decir que la excepción está hecha solamente para las personas que devenguen el pago del zonaje. Agrega (...) “deba trasladarse a laborar en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”; no entiende cuál es el sentido de la excepción.

Explica que, por ejemplo, él se traslada a trabajar a la Sede del Caribe y le pagan el zonaje y la bonificación, porque se traslada a vivir en ese lugar; se lanza para el Consejo Universitario (tiene su residencia habitual en San José, pero se traslada a Limón porque se fue a trabajar a Limón y le pagan el zonaje), cuando se devuelve a asumir el puesto de autoridad universitaria, regresa a su ciudad de origen, y eso es lo que dice el reglamento que es al funcionario que tenga el zonaje y cuando ese funcionario se devuelve, mantiene el zonaje que se le ha dado por otra circunstancia.

Opina que el sentido de la excepción era, más bien, que cuando una persona deba trasladar su residencia, en general, si una persona de una sede es elegida en el Consejo Universitario, se le pagará zonaje, pero no es porque devengue zonaje en la Sede, sino porque tiene que trasladar su residencia a San José para asumir su cargo; por ejemplo, si una persona de Guanacaste se traslada a laborar a la Sede “Rodrigo Facio” y tiene que trasladar su residencia, no sabe si lo ve en términos equitativos y generales.

LA DRA. YAMILETH ANGULO recuerda, en cuanto a Golfito, que lo habían eliminado; el error era haberlo puesto en un transitorio, pues les indicaron que eso no podía ser un transitorio, porque un transitorio es mientras pasa algo y que se tome excepción de las personas, pero no corresponde a un transitorio.

Comenta que en el artículo 12 consideraron el pago de zonaje y bonificación para el Recinto de Golfito, pero no como un transitorio, sino como un artículo, que dice: “PAGO DE ZONAJE Y BONIFICACIÓN PARA EL RECINTO DE GOLFITO Las decisiones para aplicar la compensación de zonaje y bonificación para los funcionarios y funcionarias contratadas en el Recinto de Golfito, serán tomadas por el Consejo Académico”, porque no es el Consejo de Sedes, y es diferente al resto. Agrega: “(...) de acuerdo con el interés institucional y siguiendo los procedimientos y requisitos establecidos en este Reglamento (...)”, y podrían añadir lo que corresponde al Recinto de Golfito y eliminarlo de nuevo de las tablas, si así se considera, pero no está en un transitorio, sino que lo habían colocado en el artículo 12.

Indica que, si están de acuerdo, podrían seguir con el artículo 12, e incluso que: “en el caso de la bonificación, se pagará un 20,5% del salario para cualquier jornada en Golfito, y para el zonaje, el 30%, si lo eliminan de la tabla.

Comparte que al principio la Comisión pensó dejarlo en la tabla y que después procedieran a una modificación, en el caso de que Golfito se convirtiera en una sede, porque el Síndeu lo que les señaló es que no veían en una tabla, sino que estaba en un transitorio, y en el artículo 12 colocaron nada más el señalamiento que era el Consejo Académico y no de sedes, pero, si están de acuerdo, no tendría ningún inconveniente (no sabe si los otros miembros de la Comisión estén de acuerdo) en añadirlo al artículo 2 y eliminarlo de la tabla.

Menciona, en cuanto a la excepción, que en el artículo 1 existe algo de lo que comentó el Dr. Jorge Murillo que no es tan cierto, porque alguien puede ser de San José, pero cuando se va para Limón, para que le paguen zonaje tiene que trasladar el domicilio legal; es decir, irse a vivir a Limón. Puntualiza que pueden considerar no solo que se le haya otorgado eso, si no que se le pueda otorgar el zonaje o que se le mantenga el zonaje, en caso de que ya lo tuviera, a la persona cuando entre al Consejo; por ejemplo, es cuestión de redacción si lo consideran importante.

Explica que, básicamente, el fundamento del tema era que a esas personas se les había otorgado y que la definición lo dice, y sí pueden modificar la redacción, pero se consideró importante que la persona, aunque no estuviera devengando el zonaje, devengue el zonaje, pero lo pueden discutir.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA recuerda que es un reglamento en el que había trabajado mucho, porque coordinaba esa comisión, y el artículo 1 fue de debate, porque surgieron las mismas dudas que se están planteando en ese momento.

Explica, sobre el *Reglamento de Zonaje y Bonificación*, que el espíritu con que nació era el de fortalecer la regionalización; por eso era como un incentivo a las personas que se trasladaban a las regiones y no de las personas que se trasladaban de las regiones a la Sede "Rodrigo Facio". Entiende el espíritu con que se creó; sin embargo, no está de acuerdo con que a una persona de una sede, donde tiene su domicilio legal, que por un asunto circunstancial de trabajo se traslade a la Sede Central no tenga derecho al pago de zonaje y bonificación porque se estaría trasladando su domicilio legal.

Considera que, en ese caso, se estaría siendo discriminatorio; por ejemplo, ve el caso de la M.Sc. Marlen Vargas; lo que dice es que deberían ponerle a esa excepción más atención, en el sentido de que para casos muy calificados, no dejarlo totalmente cerrado a que una persona que se traslade de una sede regional a la Sede "Rodrigo Facio" no tenga derecho a zonaje.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO concuerda con el M.Sc. Eliécer Ureña; cree que sería discriminatorio no reconocerlo. Recuerda que, eventualmente, el personal de las Sedes regionales va a realizar estudios en el exterior, van a obtener doctorados, etc y pueden ser de interés que esas personas, eventualmente, apoyen con cursos en la Sede "Rodrigo Facio", y un poco con la idea de ir disminuyendo esas diferencias de Sedes Regionales, porque son sedes universitarias, y se habla de una misma universidad, también personal de esas zonas pueda apoyar programas, y no simplemente contextualizándolo a una elección en particular.

EL DR. JORGE MURILLO comenta que, en el fondo, los reglamentos responden a concepciones sobre la Universidad, y un reglamento que norma y que parte del presupuesto de lo que se norma es un beneficio para las personas que se trasladan a las sedes, es parte de un principio del centroperiferia en el fondo, y siguen sobre eso. Comenta que si quisieran cambiarlo piensan que la regionalización de la educación también se vea apoyada por la movilidad pues tendrían otra concepción de reglamento y esos casos no tendrían que hacerlos por excepción, sino como parte de las posibilidades que tienen los funcionarios y las funcionarias universitarias de desplazarse a otras sedes, moviendo su residencia legal, pero accediendo a los beneficios del zonaje y la bonificación de diferente manera.

Considera que le están apostando a un asunto de concepción más que temas específicos en un reglamento, y es algo que tienen que decidirlo en el plenario, porque van en esa línea; es de la idea de que si quieren apoyar la movilidad académica y el desarrollo de la Institución, pueden desarrollarlo en todas las vías, pero es una discusión que tendrían que dar en el plenario, porque el Reglamento refleja una posición determinada, y si hay otra posición, el Reglamento tendría que ser ligeramente en apariencia, pero muy diferente en el fondo, porque tampoco van a redefinir, pero sí en el fondo, porque si se define como que se traslada a una sede, ahí tendrían el problema.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA comenta que el Reglamento llegó tarde, porque el zonaje se aplica en las Sedes desde que se iniciaron. Los primeros profesores que llegaron a la Sede de Occidente, que fue la primera Sede que se creó de la Universidad de Costa Rica, se fueron a vivir allá, y puede dar los nombres. Recuerda al señor Óscar Montanaro, a Eliam Campos, y los recuerda bien porque iban a escuchar música a su casa (ella era colegial) y era una situación interesante, porque eran residentes nuevos en un pueblo pequeño, y personas diferentes.

Recuerda que desde el colegio comentaban que Eliam Campos, en una soda del mercado, se sentaba a leer, y eso era extraño en un pueblo donde pocas personas lo hacían, porque las personas leían en la casa, supuestamente; eran costumbres diferentes, lo que, poco a poco, fue cambiando el perfil de las personas en San Ramón. Sin embargo, piensa que se han cometido abusos, se han hecho cambios, el informe de la Contraloría demuestra claramente cómo se le ha dado el zonaje y la bonificación a una persona porque algunos dicen: "pobrecito yo, mi salario es muy bajo y necesito más dinero para trabajar ahí". Indica que ese no era el sentido del zonaje, no era favorecer a los que ganaban poco, sino incentivar el traslado y que hubiera, en las Sedes, permanencia de un personal muy calificado para tener una calidad similar a la que había en la Sede "Rodrigo Facio". También, recuerda al señor Luis Armando Ugalde, exdirector de la Sede de Occidente, quien fue su profesor de Historia, al señor Jorge Rovira Fernández, quien lo sustituyó como profesor de Filosofía; son personas que tuvieron en San Ramón su vida; incluso, el señor Jorge Rovira se casó con una señora que estudiaba en la Sede en ese entonces.

Indica que hubo un conglomerado de personas que fortalecieron la Sede de Occidente; sin embargo, eso se fue desvirtuando con el tiempo. Entiende que actualmente la gran ambigüedad que el Reglamento tiene, obedece a la ambigüedad que tiene la regionalización.

El problema no es del Reglamento, sino de la conceptualización que hacen de la regionalización, porque no tienen una claridad de hacia dónde debe ir y habla no solo desde el aspecto formal, legal, sino también, en las mentalidades. El tema de la regionalización, para unos es una cosa, para otros es otra, para algunos es un premio y para otros es una obligación o un estorbo; hay una diferencia en las mentalidades de las personas.

Señala otro aspecto importante, y es que si el país tuviera mejores vías de comunicación, tal vez, no necesitarían pagar bonificación a las personas que viajan de San Pedro a San Ramón, son (64 kilómetros), y si hubiera una carretera como Dios manda, en 50 minutos estarían en San Ramón, como sucedía en 1970 cuando se creó la actual carretera. Sin embargo, en estos momentos son dos horas de viaje para una distancia tan corta.

Coincide con el Dr. Jorge Murillo en que la movilidad debería ser permanente, pero si ve a las personas que han trabajado en la Sede los últimos años, muchas han regresado, y puede dar ejemplos; muchas se han devuelto por lo duro que ha sido viajar todos los días o vivir en un lugar que no es un sitio donde se puedan arraigar; no hay arraigo.

Agrega que lo ideal es tener la posibilidad de estar en San Ramón y en la Sede "Rodrigo Facio", y viceversa, y se incluye porque trabajó 5 años siendo profesora permanente en la Sede de Occidente;

nunca perdió su zonaje, ni siquiera pensó que lo podría haber perdido, pero tuvo 1/4 de tiempo en San Ramón y 3/4 de tiempo en la Sede “Rodrigo Facio” durante 5 años, y no sabe qué pasó, pero nunca se cuestionó si ese era su derecho, si era legal o no, pero lo tuvo.

Menciona que actualmente es que están cuestionando esas diferencias, y repite que miembros del Consejo Universitario que venían de San Ramón nunca se cuestionaban el zonaje, porque viajaban de San Ramón (no es lo mismo viajar de Guanacaste y tendrían que preguntarle a la señora Margarita Meseguer cuando viajó desde Turrialba, cuando venía de Liberia, qué pasó), pero hay una diferencia, una realidad, que tiene relación con la norma; tampoco le parece que debería usarse para generar privilegios, sino para aplicar justicia y equidad en ese ambiente.

Se refiere al tema del Recinto de Golfito; le parece importante eliminar el transitorio y completar el artículo 12. Sí se imagina que cuando el Recinto de Golfito llegue a ser sede, tendrán que modificar el Reglamento, de modo que traten de que haya que hacerle las menos modificaciones posibles, para que no solo se corrija una situación anómala como la que tienen, sino, también, que el Recinto de Golfito deje de ser un animal extraño dentro del ecosistema universitario.

EL DR. JORGE MURILLO indica que va a levantar la sesión y se continuará con la discusión del Reglamento en la próxima reunión, para ver si tienen que ir a una sesión de trabajo, y lo pueden hacer con más calma en la próxima sesión.

EL SR. CARLOS PICADO agrega un elemento a la discusión con respecto al tema del Recinto de Golfito, que también lo evaluaron y lo discutieron en el seno de la Comisión de Reglamentos; en el resto de Sedes, como se muestra en la tabla, ya están incluidos los recintos de esas sedes, pero el Recinto de Golfito tiene la particularidad de que no está en una sede base; recuerda que fue uno de los aspectos que mencionaron; se incluyó de esa forma, no con la intención de que pudieran naturalizarse todos los aspectos que el señor Jorge Murillo menciona, pero sí porque el Recinto de Golfito no está adscrito a una sede, pero el resto de recintos sí lo tienen en una sede regional.

EL DR. JORGE MURILLO reitera que se suspende la discusión del asunto y lo continuarán en una próxima sesión.

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, suspende el debate en torno al Reglamento General de Zonaje y Bonificación en la Universidad de Costa Rica. Se continuará en la próxima sesión.

A las doce horas y treinta minutos, se levanta la sesión.

Dr. Jorge Murillo Medrano
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.

